Nro. 27.354 - 075/22
Paraná, lunes 25 de abril de 2022
Edición de 55 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO Nº 1868 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Ratificando todo lo actuado en lo pertinente a la contratación en concepto de publicidad del aviso oficial: “La cultura entrerriana es un abrazo que nos une de costa a costa / Felicitamos y acompañamos a quienes nos ayudan a fortalecer nuestra identidad – Gobierno de Entre Ríos”, con la firma Multiportal Medios SA / Diario Uno (Paraná), según orden de publicidad N° 9599/19, por la suma total de hasta $ 361.997,92, de acuerdo a la factura B 0011-00001923 de fecha 31/12/2019 y expresado en el presente decreto legal.

- - - - - -

DECRETO Nº 1880 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente a la Gobernación / Secretaría de Comunicación / “20 de Junio: Día de la Bandera” / Gobierno de Entre Ríos, con difusión el día 20 de junio del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 632.239, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el anexo, conforme se indica en las órdenes de publicidad emitidas y en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 1895 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Aceptando la afectación en carácter de comisión de servicio dispuesta por Resolución DP N° 350/20, del Suboficial Principal de Policía Gustavo Fabián Taborda, clase 1971, MI N° 21.912.934, LP N° 21.535, LC N° 114.449, del numerario de la Jefatura de Policía de Entre Ríos, a la Secretaría de Comunicación, conforme Resolución DP N° 350/20, hasta tanto finalicen las necesidades propias del área que la motivan, de acuerdo a lo expresado en el presente texto legal.

Disponiendo que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al citado agente, los emolumentos que correspondieran.

Disponiendo que desde el Area Personal y Patrimonio de la Secretaría de Comunicación, se deberá remitir del 1° al 10 de cada mes la documental que acredite la efectiva asistencia mensual de la agente referida anteriormente, ante la correspondiente Area de Recursos Humanos de la Policía de Entre Ríos.

- - - - - -

DECRETO Nº 1896 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Reconociendo al agente Fernando Gómez, M.I. N° 32.987.856, la atención provisorio del Departamento Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por el período comprendido entre los días 01 de febrero y 17 de febrero de 2021 inclusive, en que su titular Sra. Claudia del Carmen Camejo hizo uso de licencia anual ordinaria, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar la diferencia correspondiente al adicional por responsabilidad funcional a favor del reemplazante conforme lo dispuesto en el presente.-

- - - - - -

DECRETO Nº 1897 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, en lo pertinente a la Planta de Cargos de Personal Permanente - Ejercicio 2021- de la Jurisdicción 10- Gobernación- Subjurisdicción 03: Secretaría de Modernización, Unidad Ejecutora: Dirección General de Informática, de acuerdo a la Planilla Modificatoria de Personal Permanente - Números de Cargo por Categoría, que agregada forma parte del presente Decreto.-

Disponiendo la incorporación a la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Dirección General de Informática, del Sr. Max Emiliano Alba, M.I. N° 32.509.762, en un cargo categoría 8 Administrativo y Técnico, Técnico en Sistemas de Computación de Datos, teniéndose por rescindido el contrato de servicios oportunamente suscripto con el agente.

- - - - - -

DECRETO Nº 1898 GOB

Paraná, 21 de julio de 2021

Reconociendo al agente Carlos María Balbi, M.I. N° 26.150.868, Legajo N° 210.614, las funciones de Responsable de la Actividad Suministro y Patrimonio de la Dirección General de Despacho de la Gobernación, por el período comprendido entre el 01/10/2020 hasta la fecha del presente texto legal, de conformidad a lo expresado en el presente decreto.

Disponiendo el reemplazo transitorio de las funciones mencionadas en el artículo precedente al Sr. Carlos María Balbi, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se reintegre la titular de la Jefatura de División, Sra. Eleonora Zulema Meurer.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

- - - - - -

DECRETO Nº 2579 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa la transferencia del agente Dr. Alejandro Demitan Santana, Legajo N° 169.507, al Tribunal de Cuenta de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que citado agente revista en la en la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Administración 971 - Fiscalía de Estado;

Que el señor Fiscal de Estado ha prestado su conformidad paro proceder con lo transferencia interesado;

Que se han tomado intervención en tal sentido el Servicio Administrativo Contable de lo Fiscalía de Estado y lo Secretaría Contable Adjunto del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos confeccionando las Planillas Modificatorias de Personal Permanente y Planillas Analíticas del Gasto con la transferencia e incorporación del cargo y los créditos presupuestarios correspondientes;

Que lo Oficina Provincial de Presupuesto ha elaborado informe de su competencia dando cuenta de la viabilidad de lo gestionado en autos, expresando que las modificaciones presupuestarias propuestas, resultan técnicamente viables y encuadran en los términos de los artículos 12° y 13° de lo Ley N° 10.848 de Presupuesto 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 en lo que respecta a la Planta de Cargos de Personal Permanente y de Créditos de las Jurisdicciones 10 –Gobernación, Unidad Ejecutara: Fiscalía de Estado y 50 -Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutara: Tribunal de Cuentas, de conformidad

con las Planillas Modificatorias de Personal Permanente y Planillas Analíticas del Gasto, las que agregadas forman parte del presente Instrumento Legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones al Servicios Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado a la Oficina Provincial de Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO Nº 2756 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la Contratación Directa vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Instituto Autárquico Becario Provincial, INAUBEPRO / “El Becario te muestra, Feria de Careras, Edición Virtual 2020” / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de noviembre del corriente año en distintos medios gráficos, radiales y audiovisuales por la suma total de hasta pesos un millón setecientos noventa mil doscientos catorce con sesenta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2758 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la Contratación Directa vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Producción Turismo y Desarrollo Económico / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de noviembre del corriente año en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones novecientos doce mil trescientos treinta y dos con treinta centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2760 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la Contratación Directa vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, en spot radial, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Secretaría de Turismo y Cultura / Secretaría de Comunicación / “En Entre Casa, a Entre Ríos, Entre Ríos hace bien / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de diciembre del corriente año en distintos medios radiales por la suma total de hasta pesos ochocientos dieciséis mil seiscientos veintiocho, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2763 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la Contratación Directa vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, en spot del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / “Es natural querer Volver” / Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de noviembre del corriente año en distintos medios audiovisuales por la suma total de hasta pesos cinco millones cuatrocientos veintiséis mil dieciséis, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2768 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la Contratación Directa vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Más Entrerrianos se conectan al Gas Natural / Gobierno de Entre Ríos, con publicación en el mes de noviembre del corriente año en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y tres con setenta y dos centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2784 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por la Secretaría de Comunicación, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / En Semana Santa, Entre Ríos se disfruta siempre / Secretaria de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 6 de marzo y 6 de abril del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de pesos dos millones doscientos siete mil ciento uno con cuarenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo que adjunto forma parte del presente y en consonancia con las certificaciones presentadas y las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2788 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / "Emprender es Crecer" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre del corriente año, en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y dos con veinte centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir la orden de pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2791 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social / "Feria Navideña, Regalemos lo nuestro, Edición 2020" / Gobierno de Entre Ríos, Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre del corriente año, en distintos medios radiales, rodante y gráficos, por la suma total de hasta pesos quinientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y tres con diez centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría, y conforme al detalle que como Anexos pasan a formar parte del presente Decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2795 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Secretaría de Comunicación / Unidos Los Entrerrianos tenemos Futuro / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre del corriente año en distintos medios audiovisuales, radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con setenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con la facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 2802 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en spot y gráfica, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Salud / "Nueva Etapa: Recomendaciones Sanitarias" / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre del corriente año en distintos medios radiales y gráficos, por la suma total de hasta pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y siete con noventa y ocho centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo en consonancia con las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2805 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría Comunicación, en concepto de publicidad, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Difusión Institucional del Gobierno de Entre Ríos / Secretaría de Turismo, con difusión en el mes de diciembre del corriente año, por la suma total de hasta pesos seiscientos veinticinco mil, según orden de publicidad Nº 6795/20 emitidas por dicha Secretaría.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el mismo a firma citada en la presente norma, en consonancia con la facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

- - - - - -

DECRETO Nº 2809 GOB

Paraná, 29 de diciembre de 2020

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por la Secretaría de Comunicación, en Suplemento especial de 4 paginas, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Secretaría de Comunicación/ Secretaria de Comunicación "Primer año de una nueva gestión: Entre Ríos invierte estratégicamente en reactivación de la economía/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de diciembre del corriente año en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta pesos dos millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco con setenta y cuatro centavos, según órdenes de publicidad emitidas por dicha Secretaría y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los proveedores de espacios publicitarios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por Resolución Nº 112/20 MEHF, en consonancia con la facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificado de libre de deuda, conforme a la Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3679 MEHF

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona una adecuación de cargos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de atender la transferencia del cargo de revista del Cr. Álvaro Cristian Treppo, DNI N° 20.590.016, personal de Planta Permanente del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados;

Que los Organismos involucrados y el agente en cuestión han prestado conformidad a la presente gestión;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 13° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la Planta Permanente de Cargos del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848-, de la Jurisdicción 50: Tribunal de Cuentas, Unidad Ejecutora; Tribunal de Cuentas; y Jurisdicción 1; Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados, conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Permanente, que adjuntas forman parte del presente.

Art. 2º - Dispónese que los Servicios Contables Jurisdiccionales coordinen los movimientos de Alta y Baja de la liquidación de haberes del agente Álvaro Cristian Treppo DNI N° 20.590.016.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Hugo A. Ballay

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Otero Urristy Ulda y Magna Cavallo Antonio Jorge s/ Sucesorio ab intestato”; Exp. Nº 19481, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ULDA OTERO URRISTY, MI: 4.569.699, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/12/2020; y de ANTONIO JORGE MAGNA CAVALLO, M.I.: 6.497.530, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/06/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 abril de 2022 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028420 3 v./25/04/2022

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “De Torres Alejandro Mariano s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***) Exp. Nº 21580, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARIANO DE TORRES, D.N.I. Nº 12.313.645 , vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/04/2021. Publíquese por un día.-

Paraná, 2 de diciembre de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00028548 1 v./25/04/2022

- - -- - -

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Colombo Laura Ester s/ Sucesorio ab intestato (Conexidad Civil 7 ***Digital***)” Exp. Nº 21680, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LAURA ESTER COLOMBO, D.N.I. Nº 14.160.042, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/12/2021. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de marzo de 2022 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00028561 1 v./25/04/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sigura Daniel José s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 18059, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL JOSÉ SIGURA, M.I.: 5.933.586, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 07-06-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de marzo de 2022 - Silvina Magdalena Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00028562 1 v./25/04/2022

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Rolon Roberto Raúl - Brugnoli Nilda Lucía s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16024, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NILDA LUCIA BRUGNOLI, M.I.: 5.015.985, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21/10/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de abril de 2022 - Víctor M. Bertello, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00028564 1 v./25/04/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Pedemonti José o José Hernando - S. D. Avila o S D'Avila o S' D'Avila o Silveira D'Avila o Avila o S' Davila Ana Amelia o Ana Amalia s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31319, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ HERNANDO o JOSE HERNANDO PEDEMONTI, M.I. Nº 1.893.157, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, el 30-12-2010; y de ANA AMELIA o ANA AMALIA S. D. AVILA o S D'AVILA o S' D'AVILA o SILVEIRA D'AVILA o AVILA o S' DAVILA, MI Nº 890.534, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos el 26-06-2013. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 06 de abril de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00028572 1 v./25/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Mendoza Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato” Expediente Nº 31386, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ MENDOZA, M.I. Documento Nacional Identidad 4.274.203, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 16-07-2013. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 23 de marzo de 2022 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00028577 1 v./25/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Corona Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19480, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO CORONA, M.I.: 11.379.567, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/09/2021. Publíquese por tres días.-

Paraná, 6 de abril de 2022 - Lucila Del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028597 3 v./27/04/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pereira Casimiro s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 35733, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASIMIRO PEREIRA, DNI Nº 8.509.503, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 14/05/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 22 de diciembre de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00028598 1 v./25/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Duarte Angélica Mabel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELICA MABEL DUARTE, M.I.: 17.450.002, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 05/06/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de abril de 2022 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00028606 3 v./27/04/2022

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Meyer Oscar Adolfo S/ Sucesorio ab intestato” - (Expte. Nº 15163), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de OSCAR

ADOLFO MEYER, D.N.I. Nº 11.979.131, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 24 de noviembre de 2021.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 29 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oscar Adolfo Meyer - D.N.I Nº 11.979.131-, vecino que fuera de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 7 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00028431 3 v./25/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Favre Artemio Santiago s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15180), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARTEMIO SANTIAGO FAVRE, DNI Nº 05.787.778, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 21 de enero de 2022.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de marzo de 2022. Visto: (…) Resuelvo: (…) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Artemio Santiago Favre - DNI Nº 05.787.778-, vecino que fuera de Colonia Mabragaña, San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (…)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres días.

Colón, 7 de abril de 2022 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica, Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV, Art. 1 Ley 10.500 y Art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00028434 3 v./25/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colon, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Ledesma Ubaldina Genoveva s/ Sucesorio ab intestato" -(Expte. N° 14651), cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante LEDESMA UBALDINA GENOVEVA, D.N.I. N° 2.341.467, ocurrido el día 16 de febrero 2008, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con ultimo domicilio en Artigas N° 274 - Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de febrero de 2021. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ubaldina Genoveva Ledesma -D.N.I. N° 2.341.467, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 01 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00028447 3 v./25/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del suscripto en autos caratulados: "Almada Alejandro - Neron Lucía Celia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 15714-22), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ALEJANDRO ALMADA, M. I. Nº 5.796.917, fallecido el 15 de

Mayo de 1980 y LUCIA CELIA NERON, D.N.I. F Nº 2.341.578, fallecida el 12 de Noviembre de 2018, ambos en la ciudad de San José, Departamento Colon, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 9 de marzo de 2022. …()… 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-. ….()…".- Fdo. Dra. María Josée Diz – Jueza.- Publíquese por tres días.-

Colón, 30 de Marzo de 2022 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00028460 3 v./25/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, -Jueza-, Secretaria a/c del Dr. Juan Carlos Benitez – secretario-, en los autos caratulados "Spioussas Enrique Valentín - Villalba Luisa Nemesia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15723-22, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don SPIOUSSAS ENRIQUE VALENTIN, D.N.I Nº 5.832.259, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliado Ruta Nacional 14 Col. San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 02 de noviembre del año 1985, en la ciudad de Colón, Provincia de entre Ríos y Doña LUISA NEMESIA VILLALBA, D.N.I N° 5.736.017, vecino que fuera de la ciudad de Colón, domiciliada en Sarmiento N° 674, Colón, y que falleciera en fecha 29 de mayo de 2013; en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo dispone textualmente dice: Colón, 10 de marzo de 2022.- (…).3.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (…). Fdo. Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 30 de marzo de 2022 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00028489 3 v./26/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo de la Jueza Dra. María José Diz Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez en autos caratulados "Lugrin Víctor Andrés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15664-21 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VICTOR ANDRES LUGRIN D.N.I. N° 11.317.964 quien falleció el 06 de noviembre de 2021 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fue del Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de febrero de 2022... Resuelvo: 2.- Tener por presentado José Luis Lugrin D.N.I. Nº 38.572.628, Rocio María de Lourdes Lugrin, D.N.I. N° 29.367.098, Neris Leonardo Lugrin D.N.I. N° 25.193.187, Walter José Lugrin D.N.I. N° 30.864.687 y Facundo Ceferino Lugrin D.N.I. N° 36.208.403 todos por derecho propio, con patrocinio de la Dra. Yanina Gabriela Michel, con domicilio constituido en Alejo Peyret 150 de la ciudad de Colón,, documentación presentada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Víctor Andrés Lugrin - DNI.N° 11.317.964 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Firmado: María José Diz - Jueza -"

Colón, 11 de abril de 2022 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00028556 3 v./27/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez (secretario), en autos caratulados "Goyeneche Pablo Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15749-22, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don PABLO ISMAEL GOYENECHE, D.N.I. Nº 5.823.801, fallecido el día 13 de agosto de 2008, en la ciudad de San José,

Departamento Colón, vecino que fuera de la localidad de San José, Departamento Colón, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Colón, 23 de Marzo de 2022, publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli – Juez Subrogante.

Colón, 7 de Abril de 2022 – Juan C. Benítez, secretario.

F.C. 04-00028575 3 v./27/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados "Pralong Rafael Alberto - Frencia Cecilia Inés s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 15162), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAFAEL ALBERTO PRALONG, D.N.I. Nº 05.792.227, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 19 de julio de 2015 y de CECILIA INES FRENCIA D.N.I. N° 02.730.356, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el días 8 de febrero de 2016.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 15 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rafael Alberto Pralong -D.N.I. N° 05.792.227- y Cecilia Inés Frencia -D.N.I. N° 02.730.356-, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 13 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00028580 3 v./27/04/2022

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, sito en calle Mitre Nº 28 Piso 1ero. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos: "Cornalo, Héctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13696), cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de HECTOR HUGO CORNALO, fallecido en fecha 21/05/2008, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de febrero de 2022. Visto:… Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Antonia Lugo, Héctor Javier Cornaló, Diana Emilce Cornaló, María Andrea Cornaló y Elina Cecilia Cornaló, todos por derecho propio, con el patrocinio letrado de los Dres. Eliana Melina Pereira, Carlos José Francisco Scharn y Tomás Scharn, domicilios reales denunciados y procesal constituído, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Héctor Hugo Cornaló - DNI Nº 5.695.429-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley - Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… Fdo. Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de febrero de 2022 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00028428 3 v./25/04/2022

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en Mitre 26, 2° piso, Concordia, jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar, en autos caratulados "Guardia, Roque y Fleita o Fleitas, Isabel s/ Sucesorios Ab Intestato" (Expte. Nº 4447); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROQUE GUARDIA, L.E. 1.873.337, fallecido en esta ciudad de Concordia, el 22 de mayo de 1984 y de ISABEL FLEITA ó ISABEL FLEITAS, DNI F 5.057.829, fallecida en esta ciudad de Concordia, el 30 de enero de 2007.- vecinos que fueran de esta ciudad de Concordia.-

Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan, en sus partes pertinentes: "Concordia, 25 de octubre de 2021. Visto: [...] Resuelvo: [...] 2.- Tener por presentada a la Sra. Nieve Guardia, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Guardia, M.I. N° 1.837.337, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. [...] A lo demás, oportunamente. [...] Fdo. Gabriel Belén. Juez.-" y otra "Concordia, 21 de marzo de 2022. Visto y Considerando: [...] Resuelvo: [...] 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel Fleita o Fleitas, D.N.I. Nº 5.057.829, vecina que fuera de esta ciudad, que tramitará en forma acumulada con "Guardia, Roque s/ Sucesorio" (Expte. Nº 4447) [...] 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a Irineo, Hugo, Héctor, Roque, Inés, Simón y Lila Guardia y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. [...] Fdo. Gabriel Belén. Juez.-" Publíquese por tres veces.-

Concordia, 1 de abril de 2022 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00028449 3 v./25/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, en autos caratulados "Pujola, Roberto Alcides s/ Sucesorio ab intestato - Expte Nº 10315", cita y emplaza por treinta (30) días a todos aquellos herederos y/o sucesores que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ROBERTO ALCIDES PUJOLA D.N.I Nº 5.834.517, quien falleciera el día 13 de Enero del 2017 en la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2022.- I.- Proveyendo ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Alcides Pujola DNI Nº 5.834.517, fallecido en fecha 13 de Enero del 2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 4.-... 5.- ... 6.-... 7- ... 8.-... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino La presente se suscribe mediante firma electrónica. Resolución STJER Nº 28/20, 12/04/2020, Anexo IV. Conste." Publíquese por tres días.

Concordia, 29 de marzo de 2022 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00028483 3 v./25/04/2022

- - - - - -

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Interino, Juez, Secretaría, a cargo, de la Dra. María Cecilia Malvasio, secretaria interina, Concordia (E.R.) en los autos: "Berle, Adela Micaela y Rivarola, Ramón Esteban s/ Sucesorio ab intestato - Expte. Nº 10746", sito en calle Mitre N° 28, segundo piso, cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. ADELA MICAELA BERLE DNI N°

6.026.350, ocurrido en fecha 24/08/2018 y el Sr. RAMON ESTEBAN RIVAROLA DNI N° 08.415.406, ocurrido en fecha 04/10/2021 ambos en Concordia, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 02 de Marzo de 2022.- Visto:…. Resuelvo: …." 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.)" Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino. Publíquese por tres días.

Concordia, 7 de Marzo 2022 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00028500 3 v./26/04/2022

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados "Puppo, José Salvador s/ Sucesorio testamentario - Expte Nº 10319" , cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSÉ SALVADOR PUPPO, DNI N° 5.943.395, ocurrido en el día 08 de Julio de 2020 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 08 de noviembre de 2021.- … III.-Proveyendo presentación de fecha 04/11/2021: 1.- Tener por devuelto por el Escribano Fernando Sebastian Lasco el testamento ológrafo original. 2.- Mandar reservar en Secretaria sobre conteniendo testamento original 3.- Declarar extrínsecamente válido el testamento cuyo testimonio en escritura pública obra a fs. 19/21, autorizado por el Escribano Fernando Sebastián Lasco. 4.- Tener por promovido juicio testamentario de José Salvador Puppo DNI Nº 5.943.395, fallecido en fecha 08/07/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad , citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). …. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez Juez Interino.-

Concordia, 31 de marzo de 2022 – María C. Malvasio, secretaria supl.

F.C. 04-00028549 3 v./27/04/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría Única de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre 28 2º piso de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, en los autos caratulados "D'Angelo, Martha Aurora s/ Sucesorio ab intestato - Expte. Nº 9774", cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARTHA AURORA D´ANGELO, DNI Nº 1.487.788, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 15/01/2022.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 07 de abril de 2022. Visto: …- Resuelvo:…- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Martha Aurora D'Angelo, D.N.I. Nº 1.487.788, fallecida en Concordia el día 15.01.2022, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten…. A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE y siendo que la presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV.. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves. Juez". Publíquese por tres días.

Concordia, 12 de abril de 2022 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00028553 3 v./27/04/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Juan Ignacio Ponce – Supl., Secretaría a cargo del suscripto, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MACHADO ENRIQUE HECTOR DNI Nº 13.198.281, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 25 de enero de 2021, para que comparezcan en autos: "Machado, Enrique Héctor s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7295, siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 27 de octubre de 2021. Visto:… Resuelvo: 1.-… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Enrique Héctor Machado, D.N.I. Nº 13.198.281, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 3.-… 4.-… 5.-… 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce - Juez Suplente.

Concordia, 27 de diciembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00028579 3 v./27/04/2022

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta Ciudad de Concordia, con domicilio en calle Mitre N° 28 2do. Piso, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Juez Interino-, en los autos caratulados "Pajares, Fernando Agustín s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 10766, cita y emplaza por tres veces y por el plazo de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO AGUSTÍN PAJARES DNI Nº 36.599.924, vecino que fuera de la ciudad de Concordia E.R., y que falleciera en fecha 07/03/2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 10 de marzo de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Fernando Agustín Pajares DNI Nº 36.599.924, fallecido en fecha 07/03/2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-… 9.-… 10.-… A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez –Juez Interino.

Concordia, 15 de marzo de 2022 – María C. Malvasio, secretaria.

F.C. 04-00028604 3 v./27/04/2022

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Buxmann Leopoldo Teófilo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 15172, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LEOPOLDO TEOFILO BUXMANN, D.N.I Nº 5.930.620, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de General Ramírez en fecha 21 de julio de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.-Publíquese por tres (3) días.

El presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 6 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028455 3 v./25/04/2022

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bude Marta Nidia Ester s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 15240, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTA NIDIA ESTER BUDE - DNI N° 4.836.185, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 25 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 08 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028466 3 v./26/04/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Garimberti María Ascención s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15243, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ASCENCION GARIMBERTI - LC N° 895.187, vecina que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad antes mencionada, en fecha 01 de marzo de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028484 3 v./26/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Acosta Asmaro Raúl y Morales Marta Antonia s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ASMARO RAÚL ACOSTA - DNI N° 5.930.271- y MARTA ANTONIA MORALES - DNI N° 4.999.842-, vecinos que fueran de la localidad de Las Cuevas - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Doll - depto. Diamante- en fecha 11 de diciembre de 2014 y en la localidad de Las Cuevas -depto. Diamante- en fecha 19 de noviembre de 2021, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 11 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028488 3 v./26/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Favero Francisco José y Ovin Romelia s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15117, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO JOSE FAVERO - LE N° 2.059.269 y ROMELIA OVIN - DNI N° 5.341.159, vecinos que fueran de Aldea Spatzenkutter - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la localidad antes mencionada, en fecha 03 de enero de 1997 y 20 de agosto de 2013, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 15 de marzo de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028510 3 v./26/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Borgetto María Zaida s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15244, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ZAIDA BORGETTO - DNI N° 16.140.894, vecina que fuera de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 17 de septiembre de 2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 12 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028567 3 v./27/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Schanzenbach Sara s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 15174, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SARA SCHANZENBACH, D.N.I. N°

02.352.659, vecina que fuera de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Gral. Ramírez en fecha 12 de noviembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días.- La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 8 de abril de 2022 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00028581 3 v./27/04/2022

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Losco Hugo Roberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 17170 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO ROBERTO LOSCO, DNI Nº 5.821.040, vecino que fuera de la ciudad Federación E.R., fallecido en Federación, Entre Ríos el día 26 de marzo de 2016.- Publíquense por tres días.-

Federación, 18 de marzo de 2022 - Santiago Andres Bertozzi

Secretario.

F.C. 04-00028486 3 v./25/04/2022

- - - - - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Provisorio), en los autos caratulados “Beber, Elvira s/ Sucesorio ab intestato (Hoy: “Beber, Elvira y Stivanello, Manuel José s/ Sucesorio ab intestato”)”, Expte. Nº 13503/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL JOSE STIVANELLO, D.N.I. Nº 5.791.021, fallecido el día 13 de julio de 2021, en Villa del Rosario, vecino que fuera de la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (E.R).- Publíquese por tres días.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 28 de marzo de 2022.- Habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por resolución de fecha 15/03/2022; proveyendo el escrito presentado el 14 de marzo de 2022; téngase por presentados a Nelli María Stivanello y Benito Luis Stivanello, con patrocinio letrado del Dr. Humberto Daniel Cortiana, con domicilio procesal constituido y reales denunciados, por parte y documentación de su referencia acompañadas.- Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito del testimonio de defunción acompañado, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de don Manuel José Stivanello, vecina que fuera de esta ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación (E.R).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-....- La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez”.-

Chajarí, 29 de marzo de 2022 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00028601 3 v./27/04/2022

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Hernández, Angel Buenaventura s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 20142), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL BUENAVENTURA HERNANDEZ, DNI Nº 5.792.337, vecino que fuera de Colonia Federal y fallecido en Federal el 4/3/2022.

La resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: “Federal, 25 de marzo de 2022... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Angel Buenaventura Hernández, argentino, casado, nacido en Federal el 2/8/1932 y fallecido en Federal el 4/3/2022, hijo de Buenaventura Hernández y Rosa Traversin, vecino

que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 1.500 metros de la Escuela Provincial N° 4. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral". "Federal, 4 de abril de 2022... Resuelvo: ... 2. Tener por acreditado el número de matrícula individual del causante ("5.792.337"), el que se consignará en los despachos ordenados librar en los puntos 4 y 6 de la resolución referenciada en el punto anterior. Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral". Publíquese por una (1) vez.

Federal, 4 de abril de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00028554 1 v./25/04/2022

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en el expediente caratulado: "Olivera, Fabio Amado s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19874), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FABIO AMADO OLIVERA, DNI nº 2.716.154, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido el 3/10/2013.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 25 de marzo de 2022 ... Resuelvo: ... 1. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Fabio Amado Olivera, DNI N° 2.716.154, argentino, viudo, fallecido el 3/10/2013, hijo de Salvador Olivera y Concepción Carnero, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1.276. 2. Publíquese edicto por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 25 de marzo de 2022 - Yanina Paola Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00028559 3 v./27/04/2022

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Taborda, Manuel y Pereyra, Florencia Antonia s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 20146), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL TABORDA (MI Nº 5.773.564) y FLORENCIA ANTONIA PEREYRA (DNI N° 2.326.115), ambos vecino que fueran de la ciudad de Federal y fallecidos en dicha ciudad los días 6/11/1988 y 5/12/2010 respectivamente.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: Federal, 31 de marzo de 2022 ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Manuel Taborda, MI nº 5.773.564, argentino, casado, nacido en Diego López el 3/5/1927 y fallecido en Federal el 6/11/1988, hijo de Rita Taborda; y, b) Florencia Antonia Pereyra, DNI N° 2.326.115, argentina, viuda, nacida en Curuzú Cuatiá (Provincia de Corrientes) el 11/5/1933 y fallecida en Federal el 5/12/2010, hija de Santiago Pereyra y Cirila Cerrudo - ambos vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Seghezzo s/n - (acumulándose ambos universales). 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral. Publíquese por tres (3) veces.

Federal, 31 de marzo de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00028571 3 v./27/04/2022

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, Secretaría única, a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, sito en calle Monte Caseros Nº 239Pb, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Benítez Gustavo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 9883.- cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (1) día, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don BENITEZ GUSTAVO DANIEL, DNI Nº 21.491.562, soltero, fallecido en fecha 6 de febrero del 2022, inscripta en el Acta 173, Tomo 4D, año 2022 del libro de defunciones del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de La Plata, quien fuera domiciliado en calle San Martin Nº 606 de la ciudad de Gualeguay, hijo de Benitez Ricardo Nieves y de Gonzalez Teresita Raquel.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: Gualeguay, 30 de marzo de 2022.-(…).- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gustavo Daniel Benítez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-(…).- Fdo: Dra. Teresita Ines. Jueza.- Publíquese por 1 día.

Gualeguay, 31 de marzo de 2022 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00028555 1 v./25/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez Dr. Fabián Morahan, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pianovi Teresita Jorgelina y Mastroiacovo Alejandro Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MIGUEL MASTROIACOVO - DNI 5.850.515 y TERESITA JORGELINA PIANOVI - DNI 3.587.185, vecinos que fueran de nuestra ciudad, fallecidos en Gualeguay, Entre Ríos, en fecha 6 de Junio de 2018 y 21 de Agosto de 2021, respectivamente.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 21 de diciembre de 2021.-...estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Alejandro Miguel Mastroiacovo y Teresita Jorgelina Pianovi, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón - art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días- Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1". Publíquese por un día.

Gualeguay, 25 de Marzo de 2022 - Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00028570 1 v./25/04/2022

- - - - - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Ines Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernandez, en los autos caratulados "Gastaldi Gregorio Francisco y su acumulado Iriarte Paula Josefa s/ Sucesorio ab intestato (con su acumulado expte. 9778) Expte. Nº 8026", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULA JOSEFA IRIARTE, M.I.:4.510.963, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, fallecida en Gualeguay, en fecha 23/09/2021. Publíquese por un día.

Gualeguay 8 de marzo de 2022 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00028609 1 v./25/04/2022

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Angelero Roberto José s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9132, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO JOSE ANGELERO, Documento Nacional Identidad Nº 5.845.060, fallecido el día 23 de febrero de 2022, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de abril de 2022 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00028419 3 v./25/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Orsingher Isabel Margarita s/ Sucesorio testamentario”, Expte. Nº 8778, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ISABEL MARGARITA ORSINGHER, Documento Nacional Identidad Nº 1.214.398, fallecida el día 20 de noviembre de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de abril de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00028517 3 v./26/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Denis Luciano Gualberto y Velázquez María Catalina Pilar s/ Sucesorio ab intestato (Acumulado Expte N° 13094)”, Expte. Nº 8005, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: MARÍA CATALINA PILAR VELAZQUEZ, M.I. Nº 2.354.471, fallecida el día 21 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2022 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00028519 3 v./26/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bou Elsa s/ Sucesorio Testamentario”, Expte. Nº 13725, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ELSA BOU, DNI N° 5.907.068, fallecida el día 02/02/2021. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2022 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00028521 3 v./26/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Silva Selva Emilce s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 9135, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SELVA EMILCE SILVA, Documento Nacional Identidad Nº 1.635.863, fallecida el día 31 de agosto de 2021, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de abril de 2022 - Gabriela Castel, secretaria suplente.

F.C. 04-00028557 3 v./27/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Belén Eduard Gustavo s/ Sucesorio ab-intestato”, Expdte. N° 13752, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EDUARDO GUSTAVO BELEN, DNI N° 20.361.904, fallecido el día 02/2/2021, en Gualeguaychu.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychu, 1 de Abril de 2022 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00028573 3 v./27/04/2022

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Molina José Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 116/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: JOSE ATILIO MOLINA, DNI 6.619.521, nacido el 19/09/1926, fallecido el 01/02/2022, en Ezeiza, Pcia de Bs. As., vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Urquiza al Oeste, parada 14. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día".

Gualeguaychú, 5 de abril de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario suplente.

F.C. 04-00028574 1 v./25/04/2022

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Muñoz, Elma Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ELMA ESTHER MUÑOZ, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 31.12.2021.- Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 8 de abril de 2022 - Mabel Delfina Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00028550 1 v./25/04/2022

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados "Lorenz, Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5285) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante RODOLFO LORENZ, DNI Nº 5.825.275, ciudadano fallecido en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 01 de Marzo de 2.022.- Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 04 de abril de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Margarita Cazarre (DNI N° 3.941.005), Fabián Rodolfo Lorenz (DNI Nº 27.447.087), Laura Margarita Lorenz (DNI Nº 25.364.972) y Mirta Graciela Lorenz (DNI Nº 22.012.971), por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Maximiliano Vinacur, constituyendo domicilio legal y procesal en calle 25 de Mayo Nº 64 de la ciudad de San Salvador; en tal carácter se le otorga intervención que por derecho corresponde. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Lorenz (DNI Nº 5.825.275), vecino que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal -art. 29º, segundo párrafo del Código Fiscal-. 7.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 8.- Poner a disposición del presentante el formulario de tasa de justicia emitido conforme lo manifestado a nombre de Fabián Rodolfo Lorenz -DNI Nº 27.447.087- y abone la misma, bajo apercibimiento de suspender el trámite del proceso (art. 4 – Ley 10.056). 9.- Agregar y tener presente el pago de aporte previsional de Caja Forense y reposición de estampilla de Colegio de Abogados por parte del Dr. Vinacur. 10.- Notifíquese (SNE).-Fdo.: Ricardo Agustín Larocca. Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 6 de Abril de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00028552 3 v./27/04/2022

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: "Weisprot, Carlos Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 5259) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante CARLOS ANÍBAL WEISPROT (DNI N° 20.099.103), nacido en la provincia de Entre Ríos, de estado civil soltero, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colon, provincia de Entre Ríos, el día 01 de Febrero de 2.022. Publíquense por tres días.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 18 de marzo de 2022. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados por derecho propios a Ignacio Carlos Weisprot (DNI Nº 39.840.749), con domicilio real denunciado en calle Bernardino Horne N° 182, Lucia Mabel Weisprot (DNI Nº 39.685.652) y Florencia Agustina Weisprot (DNI N° 37.566.573), ambos con domicilio real denunciado en calle Tomás Velzi Nº 463, todos de la ciudad de San Salvador, con el patrocinio letrado del Dr. Maximiliano Vinacur y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo Nº 64 de esta ciudad de San Salvador; en tal carácter se les otorga intervención que por derecho corresponde. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Aníbal Weisprot (DNI Nº 20.099.103), vecino que fuera de la localidad de San Salvador. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos - "El Sol" ó "El Heraldo" en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Comunicar a la Administradora Tributaria de Entre Ríos la iniciación del presente universal -art. 29º, segundo párrafo del Código Fiscal-. 7.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 8.- Agregar y tener presente el pago de aporte previsional de Caja Forense y reposición de estampilla de Colegio de Abogados por parte del Dr. Vinacur.- 9.-... 10.-... 11.- Notifíquese (S.N.E).-Fdo.: Ricardo Agustín Larocca Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, Abril de 2.022 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00028563 3 v./27/04/2022

URUGUAY

Por disposición de S.S el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez), Secretaría única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (secretario interino), en los autos caratulados "Núñez María Ester s/ Sucesorio ab inestato", (Expte. N° 053649, año 2022), se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña NUÑEZ MARIA ESTER, D.N.I 6.244.032, argentina, vecina que fuera de ésta ciudad, hija de Doña María Ester Etcheverry y de Don Rubén Núñez, que falleciera en Concepción del Uruguay, Pcia. De Entre Ríos el 21 de diciembre de 2021, para que en plazo de (3) tres días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Concepción del Uruguay, 17 de marzo de 2022.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Fdo.: Dr. Gustavo Amílcar Vales (Juez).

Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2022 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00028566 1 v./25/04/2022

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Molina Roberto s/ Sucesorio ab intestato". N° 15984 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de MOLINA ROBERTO, M.I. 16.107.712 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Paraná, el día 22 de diciembre de 2021.

Victoria, 9 de marzo de 2022 - Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00028547 1 v./25/04/2022

- - - - - -

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. José Alejandro Calleja, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Sangronis Miguel Natalio s/ Sucesorio ab intestato" N° 16033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de SANGRONIS MIGUEL NATALIO, M.I. 7.776.560 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 20 de febrero de 2022.

Victoria, 11 de abril de 2022 – Maricela Faccendini, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00028582 1 v./25/04/2022

CITACIONES

COLON

a SOLANGE BES GRANTON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Cerutti Jorge Luis c/ Sucesores de Mirta Estrella Granton s/ Ordinario (OC)" - (Expte. Nº 12592), cita y emplaza por el término de quince (15) días a SOLANGE BES GRANTON con último domicilio conocido en calle Emilio Francou 1308 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes -art. 329 del C.P.C.C.-.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de marzo de 2022. Visto: (...) Resuelvo: Citar a la codemandada Solange Bes Granton con último domicilio conocido en calle Emilio Francou 1308 de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes -art. 329 del C.P.C.C.-." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por dos (2) días. Colón, 1 de abril de 2022 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00028560 2 v./26/04/2022

CONCORDIA

a los herederos del Sr. NÉSTOR DAMIÁN SOTO

El Juzgado del Trabajo N° 2 de Concordia - E. Ríos, a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe, Secretaría única a cargo del Dr. Mateo Díaz Vélez, cita por el término de diez (10) días a los herederos del Sr. NÉSTOR DAMIÁN SOTO - CUIL: 20-24285878-7-, a los fines que comparezcan y se presenten a estar a derecho en autos "Pirámide Constructora SA c/ Soto Néstor Damián s/ Consignación" Nº 3899-146.

La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: “Concordia, 28 de marzo de 2022.- Visto: … Resuelvo: 1.-… 2.- …. 3.- Por promovido por Pirámide Constructora Sociedad Anónima demanda de consignación, por los conceptos expresados en el escrito demanda, contra los herederos y causahabientes de Néstor Damián Soto siendo denunciada la Sra. Carmen Paola Batista con domicilio real sito en calle Moulins y Fátima s/n de la ciudad de Concordia, por la suma de pesos ciento un mil trescientos cuarenta con 47/100 centavos ($ 101.340,47). 4.- … 5. … 7.- Hacer saber a la parte demandada que las copias de traslado de la demanda y la documental presentada están disponibles para su consulta, en forma electrónica y de acceso público en https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes en donde deberá seleccionar este organismo (Juzgado del Trabajo N° 2) e ingresar la carátula de las presentes actuaciones. 8.- … 9.- Citar por edictos durante dos (2) días consecutivos en un diario local y en el Boletín Oficial a los herederos del Sr. Néstor Damián Soto -CUIL: 20-24285878-7-, a los fines que comparezcan y se presenten en autos a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.-” Fdo.: Dra. Marina Bacigaluppe – Jueza del Trabajo N° 2. Publíquese por dos veces.

Concordia, 11 de abril de 2022 – Mateo A. Díaz Vélez, secretario.

F.C. 04-00028509 2 v./25/04/2022

FEDERACION

a GUSTAVO AVANCINI y otros

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velazco, Secretaría Dra. Verónica Ramos, en autos caratulados “Fussi Roberto Ramón c/ Baldesari Leticia María y Otros S/ Incidente Desafectación Bien de Familia”, Expte. Nº 5938/22.-, cita a los señores GUSTAVO AVANCINI, LUCAS ROMÁN AVANCINI, GUILLERMO NICOLÁS AVANCINI Y GONZALO JESÚS AVANCINI para que, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena dice: “Chajarí, 22 de marzo de 2022. Proveyendo al escrito presentado en fecha 15/03/22: TENER por promovido el presente incidente de Desafectación de Bien de Familia, en relación al inmueble inscripto en el Registro Público jurisdiccional bajo Matrícula Nº 105.946 F.U. correr traslado a los incidentados por el término de cinco días (arts. 172, 174, 177 y concs. del Código Procesal Civil). Notificar por cédula a la Sra. Leticia María Baldesari, en último domicilio denunciado en los autos principales sito en calle Güemes Nº 2977 de esta ciudad ciudad. Por su parte, teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el art. 142 del CPCC, citar a los Señores Gustavo Avancini, Lucas Román Avancini, Guillermo Nicolás Avancini y Gonzalo Jesús Avancini para que, dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes. La citación se efectivizará mediante edictos que se publicarán por dos días en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial (arts. 329, 142,143 y 144 del texto ritual civil y Puntos 6.3.1 y 6.3.2 RJCCER). Por Secretaría, déjese constancia de la iniciación de este incidente en los autos principales. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.- La presente se suscribe mediante firma electrónica- Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2.-

Queda Ud. debidamente notificado.

Chajarí, 28 de marzo de 2022 – Facundo Munggi, secretario subrogante.

F.C. 04-00028568 2 v./26/04/2022

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat.: 837

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Elena Beatriz Albornoz - Subrogante-, Secretaría de la autorizante ha dispuesto en los autos, “Miguel Waigel y CIA. S.A. s. Concurso Preventivo s. Quiebra s/ Incidente Liquidación de Bienes Expte. Nº 789. II.a) Decretar la subasta, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.- Departamento Victoria, Ciudad de Victoria, Planta Urbana, Distrito S U 3, Manzana N° 80, Matrícula N° 109.005, superficie 2.534,99 m2, Plano N° 20.695, Partida N° 113.358, ubicado en calle Berutti s/n°; 2) Departamento Victoria, Ciudad de Victoria, Planta Urbana, Distrito S U 3, Manzana N° 93, Matrícula N° 109.006, superficie 1.333,61 m2, Plano N° 20.698, Partida N° 113.361, Lote interno; 3) Departamento Victoria, Ciudad de Victoria, Planta Urbana, Distrito S U 3, Manzana N° 79, Matrícula N° 109.004, superficie 1.739,54 m2, Plano N° 20.693, Partida N° 103.124, ubicado en Boulevard Sarmiento s/n; 4) Departamento Victoria, Ciudad de Victoria, Planta Urbana, Distrito S U 3, Manzana N° 66, Matrícula N° 109.003, superficie 147,76 m2, Plano N° 20.692, Partida N° 113.356, ubicado en Bvard. Sarmiento s/n°; 5) Departamento Victoria, Ciudad de Victoria, Planta Urbana, Distrito S U 3, Manzana N° 105, Matrícula N° 109.007, superficie 579,21 m2, Plano N° 20.700, Partida N° 113.363, Lote interno; II.b) Condiciones de Dominio: Los bienes a subastar identificados con las matrículas 109.003, 109.004, 109.005, 109.006 y 109.007 son de dominio fiduciario de Keiner Automotores SRL cuyo administrador es el Sr. Benito Agustín Keiner. “La realización de dichos bienes, se dispuso por resolución de fecha 2 de marzo de 2018 en los autos caratulados “Miguel Waigel y Cia S.A. s/ Concurso Preventivo s/ quiebra Expte N° 173 bis”. En la misma, se autorizó a la sindicatura a suscribir el acuerdo transaccional que diera finiquito a la intervención de los demandados Andrea Karina Waigel, Juan Pablo Mariano Waigel, Marcos Javier Waigel y Rosa Inés Buttazzoni de Waigel en el proceso “Sindicatura de Miguel Waigel y CIA SA c/ Waigel Andrea Carina y Otros s/ Ordinario (Conc. y Quiebra)”, Expte. Nº 2683.

Dicho convenio, en fecha 31 de agosto de 2018, fue homologado en todos sus términos en las referidas actuaciones, dándole el carácter de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada. En el mismo se dispuso en la cláusula segunda que dispuso que los señores Andrea Karina Waigel, Juan Pablo Mariano Waigel, Marcos Javier Waigel y Rosa Inés Buttazzoni de Waigel por sí y como herederos universales del Sr. Fermín Waigel y en los caracteres indicados de socios gerentes/presidente de las sociedades Waigel Comercial SRL y Bienes del Litoral S.A. y el Sr. Benigno Agustín Keiner en su carácter de titular en dominio fiduciario - Ley 2.441- y de socio gerente de Keiner Automotores SRL, en su carácter de titular de dominio fiduciario Ley 24.441, quienes conforme lo descripto en la cláusula primera, punto 4, 5, 6, 7, y 8 son titulares de los dominios identificados con las matrículas 109.003, 109.004, 109.005, 109.006 y 109.007. Asimismo se estableció que la obligación de suscribir la documental que fuera pertinente para concretar la transferencia de los inmuebles, conforme lo dispuesto en el art. 1017 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, aprada que fuera la subastas que aquí se ordena. III.- Ámbito de Subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de los martilleros designados en autos, José Luis Jure (mat. N° 837 y Gustavo Marcelo Senger (mat. N° 1138).IV.- Duración de la Subasta: El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles judiciales y se iniciará 23 de mayo 2022 en los siguientes horarios: a) matrícula N° 109.005 a las 08:00 horas, b) matrícula N° 109.006 a las 9:00 horas, c) matrícula N° 109.004 a las 10:00 horas, d) matrícula N° 109.003 a las 11:00 y e) matrícula N° 109.007 a las 12:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31.05.2022 a las 8:00, 09:00, 10:00, 11:00 y 12:00 horas, respectivamente. Para participar de la subasta, quienes tengan interés (personas humanas o jurídicas) deberán estar previamente registradas como usuarias en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.-V.- Condiciones de Venta: 1) Base: los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ, fijándose el monto incremental de cada oferta para el primer tramo de pesos cincuenta mil ($

50.000,00), hasta llegar al valor de pesos doscientos cincuenta ($ 250.000); para el Segundo tramo el monto incremental es de pesos veinte mil ($ 20.000,00). 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.- 3) Pago del precio, otros conceptos y transferencia: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta -con más el I.V.A. sobre la comisión -de corresponder-, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26del Reglamento SJE.

Asimismo deberá abonar, el sellado del dos con treinta por ciento (2,30%) previsto por los arts. 195 y 209 - último párrafo- del Código Fiscal -t.o. 2018- y sus modificatorias, y por el art. 13 inc. 5o a) de la Ley Impositiva Nº 9622 - t.o. 2018-, sobre el precio de venta cuyo pago deberá efectuar el martillero y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de aprobado la subasta.- Igualmente, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble, debiendo realizar el mismo mediante escritura pública de transferencia de dominio en el término de 60 días de aprobado el remate (art. 1017 CCC). Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el art. 13 de la Ley 23.905 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el art. 7º de dicha ley., son a cargo de los compradores la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles -arts. 1141 del Cód. Civil y Comercial- Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley Específica 23.249. - El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a estas actuaciones “Miguel Waigel y CIA. S.A. s. Concurso Preventivo s. Quiebra s/ Incidente Liquidación de Bienes”, Expte. Nº 789, N° 62-925776/3, CBU: 3860062103000092577636 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, debiendo efectuar la comunicación pertinente a los fines del anoticiamiento en estos actuados.- 4) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- 5) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate, verificada la integración del precio de compra y demás obligaciones del adquirente, se procederá conforme lo establecido en el punto II.b). - 6) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en los edictos.- 7) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y transcurrido el plazo para el otorgamiento de la escritura, serán reconocidos como acreencias del proceso universal y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad estarán a cargo del adquirente desde el vencimiento del plazo de sesenta (60) días referido. 8) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva.

V.- Ordenar La Publicación (Medio Físico), sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Paraná o, en el diario de mayor circulación de la ciudad de Victoria, a opción de martillero, por el plazo de cinco (5) días-art. 208 LCQ, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, además de los recaudos generales, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el

bien; que los bienes serán subastado en el estado en que se encuentran, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con la martillera.

VII.- El Martillero Deberá: a) Publicar en el "Portal", con una antelación mínima al comienzo de la subasta de seis (6) días hábiles, una descripción detallada de los inmuebles, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones de los bienes a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características de los bienes objetos de la venta.VIII.- Publicidad Según El

SJE: Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento), como así también imágenes del informe de dominio y gravámenes, título, estudio de títulos y mandamiento de constatación Asimismo, queda facultado los martilleros a dar publicidad de la subasta bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que la misma no genere ningún tipo de gasto, cargas o costas para el proceso falencial.- Ocupación: Todos los lotes se encuentran ocupados por cuidadores o tenedores precarios, son terrenos baldíos con excepción del lote 1 con construcciones tipo tapera, todo según mandamiento Nº 36.- Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-. Los inmuebles podrán ser visitados los días 18, 19 y 20 de mayo del 2022 de 14 a 18 horas previo acuerdo con el martillero. -Informes los Martilleros en calle Montevideo 231- Tel.: 03434222474 y 343154060657- jljure1@gmail.com.

Paraná, 19 de abril de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001252 5 v./29/04/2022

- - - - - -

Por José Luis Jure Mat.

Mat. 837

El Sr. Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de la autorizante a dispuesto que en los autos, "Acosta Isidro Oscar - Saavedra Teovalda Mercedes s/ Sucesorio ab intestato - Nº 34737", 1. Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase el remate del inmueble Matrícula Nº 140.230, plano mensura Nº 100.141, ubicado en Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Area Urbana residencial, Distrito UR5 Sección Quinta, Grupo 28, M 14 Domicilio Parcelario calle Juan María Gutiérrez N° 1726, Unidad Funcional N° 1, de propiedad del causante Isidro Oscar Acosta, Estado de ocupación: desocupado y libre de ocupación alguna – conforme Mandamiento de constatación de fecha 16/03/2022-, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José Luis Jure matrícula profesional N° 837.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 09/05/2022 a la hora 7.00., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/05/2022 a la hora 7.00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE 2. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos cuatro millones quinientos mil ($ 4.500.000), estableciéndose el monto incremental en pesos doscientos mil ($ 200.000) por el cual se sucederán las pujas en idéntica suma hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de

aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la Cuenta Nº 579691/4 CBU Nº 3860062103000057969144 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia:

Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-…. Asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble. La propiedad podrá ser revisada los días 5 y 6 de mayo de 16,30 a 17,30 horas.- Informes Tel.:4222474 y 154060657.

Paraná 20 de abril del 2022 - Celia Enriqueta Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00028625 2 v./26/04/2022

CONCORDIA

Por Héctor Eduardo Bruno

Mat. 546

Juzgado Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia (ER), a cargo del Dr. Agustín González Juez a/c Despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Dirección General de Rentas de Entre Ríos - Hoy Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos- c/ Espíndola, Julio César s/ Apremio” (Expte. Nº 5928) comunica por dos días que en el Portal de Subastas Judiciales con la intervención del Martillero, Sr. Héctor Eduardo Bruno, Mat. 546 se subastara el inmueble matrícula 125.095 de propiedad de la demandada Espíndola Julio Cesar, Partida 02-128124-09; Plano 41422; Partida municipal 3079 cuenta TGI N° 1412-18; Manzana 22 N y 17 Oeste N° 347; domicilio parcelario Feliciano y C. Moulins, Concordia, Superficie 250 metros cuadrados.- en las condiciones y estado en que se encuentra ocupado por personas y bienes conforme el mandamiento de constatación del 30 de julio de 2018.-, la subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 17 de mayo de 2022 a la hora 9,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24 de mayo de 2022 a la hora 9,00 hs.- La Subasta se efectuará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), en los términos del artículo 556 del CPCC, con las siguientes adecuaciones: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta sin base con una primer oferta de pesos cien mil ($ 100.000.-) estableciéndose el monto incremental en pesos veinticinco mil ($ 25.000.-) hasta alcanzar la cantidad de pesos trescientos mil ($ 300.000.-); luego el monto incremental se fija en pesos diez mil ($ 10.000.-). Las posturas se emitirán en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE.; El inmueble se remata en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de

efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece visitar la página oficial de subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial.- Vencido el plazo para la presentación de posturas, el Secretario extenderá la constancia notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago al (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) con más el IVA si correspondiere y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta: Datos Cuenta: Datos de la cuenta: N° 3-927262/2 CBU de la Cuenta: 3860003403000092726229.-, Nuevo Banco de Entre Ríos SA.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.- Entrega del bien: con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).- Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.

Por la exhibición del bien a subastar se podrá consultar las imágenes y video en el portal de subastas electrónicas o personalmente junto con el martillero los días 12 y 13 de mayo de 9 a 12hs.

Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones que así lo ordenan que en su parte pertinente dicen: “Concordia, 05 de abril de 2022. Resuelvo: 1.-… 2.- Decrétase el remate al contado, sin base al mejor postor y al mejor postor del Inmueble Matricula 125.095 de propiedad de la demandada Espíndola Julio Cesar, Partida 02-128124- 09; Plano 41422; Partida municipal 3079 cuenta TGI N° 1412-18; Manzana 22 N y 17 Oeste N° 347; domicilio parcelario Feliciano y C. Moulins, Concordia, Superficie 250 metros cuadrados.- Estado de ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por personas y bienes. (conforme Mandamiento de Constatación N° 1121 obrante a fs. 46/47, diligenciado en fecha 30.07.2018). La misma se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.2021, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Bruno Héctor Eduardo; Matrícula Profesional N° 546, con domicilio en Av. San Lorenzo Oeste N° 234, Concordia. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 17 de mayo de 2022, a las 9,00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 24 de mayo de 2022, a las 9,00 hs. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: https://subasta.jusentrerios.gov.ar, conforme art. 6 del Reglamento SJE. 2.- Condiciones de Venta: a.- Base: el inmueble saldrá a la venta sin base con una primer oferta de pesos cien mil ($100.000.-) estableciéndose el monto incremental en pesos veinticinco mil ($25.000.-) hasta alcanzar la cantidad de pesos trescientos mil ($300.000.-); luego el monto incremental se fija en pesos diez mil ($10.000.-). b.- Comunicación de la oferta ganadora: quien resulte mejor postor de al subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del Sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta – del resultado del remate. c.- Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, mas la comisión del martillero (4%) con mas el IVA si correspondiere y el costo por el uso del Sistema (1,5% más IVA) a través de

cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N °3-927262/2 CBU de la Cuenta: 3860003403000092726229.- d.- Postor remiso; llamado al segundo o tercer postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e.- Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición del inmueble, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C.- f.- Compensación del precio para el acreedor: la eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 del Reglamento SJE). g.- Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: el adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h.- Impuestos y gastos de transferencia: dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 del Código Fiscal -, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13 inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.- 3.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciendo constar en los mismos el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de las personas que ocupan el bien y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar. Asimismo deberá hacer constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesen sobre el inmueble. 4…. 5.- Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).” 6.-… 7.-… 8.-… 9.-… 10.-… Fdo.- Dr. Agustín González Juez a/c Despacho”.

Publíquese por dos días.

mayortecnicocyc5s2-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia 12 de abril de 2022 – María R. Galindo, secretaria.

F.C. 04-00028542 2 v./26/04/2022

FELICIANO

Por Juan Carlos Vera

Matricula 1066 – COMPER – CUIT Nº 20-28400856-2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, comunica que, en los autos caratulados “González Rodolfo Alfredo c/ Leites Juan Carlos s/ Laboral Por Cobro de Pesos Hoy: Ejecución de Sentencia y Honorarios”, Expte. N° 140, Año 2.013, el día 16 de mayo de 2022 a las 09:00 horas, rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con la intervención del Martillero designado en autos, Juan Carlos Vera, DNI Nº 28.400.856, CUIT 20-28400856-2, matrícula C.O.M.P.E.R. Nº 1066, correo electrónico: paticovera@hotmail.com; teléfono móvil: 03437- 15606171, un inmueble de propiedad de Juan Carlos Leites, D.N.I. N° 10.743.906, inscripto bajo Matrícula N° 301.339, Plano 3.123, ubicado en Departamento Feliciano, Ciudad de San José de Feliciano, Manzana N° 89, Solar N° 3 (parte), Lote N° 5, sobre calle Leandro N. Alem, a 25 ms. de Belgrano, superficie según título de 246, 24 mts2, y según mensura de 254, 52 mts2. El estado de ocupación de dicho inmueble es: ocupado por locatarios, conforme surge de la constatación de fecha 07-05-2021 - confr. mandamiento Nº 213 diligenciado y videofilmado.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 16 de mayo de 2022 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 23 de mayo de 2022 a la hora 09:00.

Así está dispuesto en los autos de referencia, mediante resolución que se transcribe y dice: “San José de Feliciano, (E.R.), 16 de febrero de 2022.- Téngase presente lo informado por la Actuaria precedentemente. 1. Proveyendo el escrito de fecha 01/02/2022, téngase por recepcionada documental digitalizada y atento lo interesado por los ejecutantes y constancias de autos, decrétase el remate del inmueble embargado, matrícula 301339, Plano 3123, ubicado en Departamento Feliciano Ciudad de San José de Feliciano, Manzana N° 89, Solar N° 3 (parte), Lote N° 5, sobre calle Leandro N. Alem a 25 ms. de Belgrano, superficie según título de 246,24 mts2, y según mensura de 254,52 mts2 y cuyo titular registral es Juan Carlos Leites, D.N.I. N° 10.743.906. Estado de ocupación: ocupado, todo conforme surge de la constatación de fecha 07-05-2021 -confr. mandamiento Nº 213 diligenciado y videofilmado-, que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, Juan Carlos Vera, DNI Nº 28.400.856, CUIT 20-28400856-2, matrícula C.O.M.P.E.R. Nº 1066, correo electrónico: paticovera@hotmail.com; teléfono móvil: 03437-15606171.- El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el 16 de mayo de 2022 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 20 de mayo de 2022 a la hora 09:00.- Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE.- 2.Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base del avalúo fiscal de pesos noventa y seis mil veintidós con 97/100 ($ 96.022,97), estableciéndose el monto incremental en pesos doscientos mil ($ 200.000,00) para las primeras pujas hasta alcanzar la cantidad de pesos dos millones ($ 2.000.000,00); y de ahí en adelante sean de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).- b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial N° 25-921846/0, CBU de la Cuenta: 3860025603000092184609 (art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 205 del Código Fiscal y el art. 13. inc. 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial. 3. Publíquense edictos por dos (02) veces en el Boletín Oficial y en emisora radial de esta ciudad que elija la parte

ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (06) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las persona/s que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

4. Hágase saber al martillero que deberá: a) Presentar previamente el edicto para control en soporte papel, b) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del inmueble, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones del bien a subastar. Además, imágenes de los informes de dominio, del título o segundo testimonio, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; c) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el "Portal", de manera de que los interesados tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).6. Notifíquese a ATER, Municipalidad de San José de Feliciano y a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento). 7. Decrétase medida cautelar genérica de comunicación de subasta. Para su inscripción líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble local, a los fines de su oponibilidad frente a terceros e informe además sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre el inmueble a subastar desde la fecha del informe, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaría de la presente, como previo a la publicación de los Edictos. 8. Comunicar al Juzgado Federal N° 2, Sec. Ejec. Trib. y Prev., de Concepción del Uruguay (E.R.), Expediente FPA 14983/2015, autos: "A.F.I.P. c/ Juan Carlos Leites s/ Ejecución Fiscal", por encontrarse vigente la inscripción de la inhibición a nombre del ejecutado. Asimismo notificar a los jueces embargantes.- 9. Conforme constatación realizada en fecha 07-05-2021 videofilmada, habiendo manifestado el propietario del inmueble que se encontraba habitado el mismo por menores, cumpliméntese con la comunicación de la subasta al COPNAF - Coordinación local- a los efectos establecidos en la Ley 9861 y 26.061 y notifíquese al Ministerio Público de la Defensa. 10. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.- Firmado: Dr. Emir Gabriel Artero – Juez".- Otra resolución: "San José de Feliciano, (E.R.), 8 de abril de 2022.- Atento lo informado por la Actuaria, constancias de autos y lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento del sistema de subastas judiciales electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos, corresponde rectificar el decreto de subasta de fecha 16/02/2022, el Punto 1., segundo párrafo, y tener por fecha de finalización de la subasta el día 23 de mayo de 2022 a la hora 09:00, y no el día 20/05/2022, como erróneamente se ha consignado.- Dése cumplimiento a los despachos ordenados en fecha 16/02/2022, punto 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Emir Gabriel Artero - Juez".

Se deja constancia que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble, y que el mismo podrá ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 17:00 a 20:00 hs., previa coordinación con el Martillero designado en autos. Publíquese por dos (02) días.

San José de Feliciano, 13 de abril de 2022 - Ana Emilce Mármol, secretaria.

F.C. 04-00028578 2 v./26/04/2022

USUCAPION

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo Secretaria-, en los autos caratulados "Holstein Alejandra Berta Otra c/ Herederos y/o Sucesores de Monzón Roquelina y/o contra quienes se consideren con derechos s/ Usucapión" (Nº de Ent. 6196, Año 2019), cita y emplaza a los herederos y/o

sucesores de la Sra. Roquelina Monzón, MI Nº 1.495.255, vecina que fuera de la localidad de Avigdor, Dpto. La Paz (E.R.), fallecida el día 03/07/2002 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto a la Matrícula 106.303, Plano de Mensura Nº 28.664, confeccionado por el Agrimensor Fernando Aníbal Asensio, registrado en la Dirección de Catastro en fecha 13 de junio de 2007, se encuentra ubicado en Departamento La Paz Distrito Alcaráz 1º - Centro Rural de Población "Colonia Avigdor", Planta Urbana Manzana B Solar 7, de una superficie 1000,00 m2, actual Partida inmobiliaria Provincial Dpto. 08 Nº 121926/7. Siendo sus límites y linderos: Noreste: Recta alambrada (1 2), al rumbo S53º38´ E de 20,00 m., que linda con Ramona Bogado; Sureste: Recta alambrada (2 3), al rumbo S 36º22´ O de 50,00 m., que linda con Ceferino Benítez; Suroeste: Recta alambrada (3 4), al rumbo Nº 53º38´ O de 20,00 m. que linda con calle Publica; y Noroeste: Recta alambrada (4 1), al rumbo N 36º22´ E de 50,00 m., que linda con María L. Noguera, para que en el plazo de quince días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente -Arts. 669 inc. 2 y 3, 329, 142, 143 y 144 del C.P.C. y C. Publíquese por dos días.

La Paz, 2 de marzo de 2022 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00028565 2 v./26/04/2022

CONCURSO PREVENTIVO

TALA

El Dr. Octavio Valentín Vergara Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro en los autos caratulados "Rojas Gerónimo Iván s/ Concurso Preventivo - art. 288 L.C.Q." (Expte. Nº 10079)" ordena la publicación de edictos, por el termino de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la localidad de Rosario del Tala a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28 de diciembre de 2021 se ha ordenado la apertura del concurso de Rojas Gerónimo Iván DNI N° 27068646 CUIL N° 20-27068646-0, domiciliado en calle Paulino Monzón N° 19 y procesal en calle San José de Flores 106 ambas de la ciudad de Rosario del Tala Entre Ríos. 2) Hacer saber que se ha fijado el plazo hasta el próximo 30 de junio de 2022, a los acreedores del concursado para que presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura. 3) Hacer saber que se han fijado los siguientes plazos a) Fecha de presentación del informe individual el día 22 de septiembre de 2022, b) Como fecha de presentación del informe general del síndico el día 08 de noviembre de 2022 y c) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 a la hora 10:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado. 4) Que la contadora Avanzatti Patricia Raquel ha sido designada síndico a los fines de la verificación de créditos, con domicilio constituido en calle B. de Irigoyen 21 de la ciudad de Rosario del Tala y los horarios de atención para la presentación de las verificaciones son martes y jueves de 8 a 12 hs y lunes y miércoles de 18 a 20 hs.

R. del Tala, 7 de abril de 2022 - María Luciana Capurro, secretaria.

*La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, anexo IV.

F.C. 04-00028513 5 v./28/04/2022

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Rodríguez Silvia Raquel S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4545, en fecha 04.04.2022 se ha declarado la quiebra de Silvia Raquel Rodríguez, D.N.I. Nº 12.756.537, CUIL: Nº 27-12756537-1, argentina, de estado civil casada, con domicilio

en calle Soldado Aeronáutico Luna N° 2107 (entre calles Miguel David y Jorge Newbery) de la ciudad de Paraná Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio en calle La Paz Nº 72 Planta Baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 09:30 a 11:30 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 24.05.2022 inclusive. Se han fijado los días 07.07.2022 y 01.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 11 de abril de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001245 5 v./27/04/2022

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arriondo Cristian Raúl S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4537, en fecha 07.04.2022, se ha declarado la quiebra de Cristian Raúl Arriondo, D.N.I. N° 29.723.162, CUIL N°: 20-29723162-7, argentino, soltero, con domicilio en calle Gobernador Tibilleti Nº 1124, de la localidad de San Benito, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Darío Gamarci, con domicilio en calle 9 de Julio N° 326 de Paraná, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y lunes, martes y jueves de 13:00 a 18:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 30.05.2022 inclusive. Se han fijado los días 26.07.2022 y 06.09.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná, 13 de abril de 2022 - María Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00001249 5 v./28/04/2022

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 54/21, caratulado "Galban Fabián Emanuel s/ Comercio de Estupefacientes", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Galban, Fabián Emanuel, nacido el 03/10/1978 en Lanús Oeste – Buenos Aires, DNI Nº 26.788.894, argentino, hijo de Pedro Jesús Galban y de Carmen Landeira; se ha resuelto lo siguiente: "En la ciudad de Gualeguay, República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós, ..."N.M. Nº 54 s/ Infracción a la Ley 23737", seguidas contra el ciudadano Fabián Emanuel Galban, argentino, DNI 26.788.894, nacido en fecha 3 de octubre de 1.978 en Lanus, Pcia. de Buenos Aires, domiciliado en calle Cortada Carlos Mastronardi, - Manzana N° 37, A/1, B° San Roque, de la ciudad de Gualeguay, sin antecedentes, que es hijo de Pedro Jesús Galban y de Carmen Landeira.... Sentencia: 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado Presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a FABIAN EMANUEL GALVAN, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor - previsto en la Ley Nº 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. Artículo 5 incs. E, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de cumplimiento efectivo, disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú.-... Fdo. Dra. Alejandra Gómez – Juez".

Gualeguay, 11 de abril de 2022 - Ana Paula Elal, Subdirectora de OGA.

S.C-00015606 3 v./26/04/2022

En el Legajo Nº 327/21 “Jara, Cesar Gabriel s/ Robo Simple, Amenazas Calificadas por el Uso de Armas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 08/07/2021 respecto a César Gabriel Jara, sin apodos, quien dice poseer DNI N° 29.274.245, de nacionalidad argentina, albañil y trabaja con la leña, con instrucción secundaria incompleta, 40 años de edad, domiciliado en calles Piaggio y Hornos de Victoria, Entre Ríos, nacido Capital Federal el día 9 de febrero de 1982, hijo de Jara Daniel y de Vallejo Irma.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno, ...SENTENCIA: 1)- Declarar a CESAR GABRIEL JARA, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo Simple, Amenazas Calificadas por el uso de armas, y Resistencia a la Autoridad en concurso real, conforme arts. 164, 149 bis, primer párrafo segunda parte, 239, 45 y 55 del Código Penal en calidad de autor, en las condiciones y circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas en los considerandos precedentes y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión a cumplir de manera efectiva, con mas accesorias legales, la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 7 de esta ciudad de Gualeguay una vez que la presente adquiera ejecutoriedad, oportunidad en que será puesto a disposición del Juzgado de Ejecución Penal competente, con confección del cómputo respectivo a tales fines (arts. 5, 9, 12, 40, 41, 164, 149 bis, primer párrafo segunda parte, 239, 45 y 55 del Código Penal).

2)- Imponer las costas causídicas a cargo del condenado Cesar Gabriel Jara -artículos 584, 585 y cc del C.P.P.E.R. -sin regular honorarios profesionales en razón de no haber sido ello solicitado expresamente por el letrado interviniente (Ley 7046), aclarando que los mismos estarán a cargo de su defendido.

3)- En cuanto a los efectos secuestrados, procédase a su decomiso y posterior destrucción.

4)- Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el art. 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.

5)- Diferir conforme art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer en esta misma sala el día 10 de agosto del corriente a las 8:30 hs, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir.

6)- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y, oportunamente, archívese. Fdo. Dardo O. Tortul - Vocal; Florencia Bascoy - Oficina Judicial Directora.

Gualeguay, 8 de abril de 2022 - Florencia Bascoy, secretaria int. Of. de Gestión de Audiencia.

S.C-00015607 3 v./26/04/2022

LICITACIONES

PARANA

COMUNA COLONIA CRESPO

Licitación 01/2022 – Segundo llamado

OBJETO: compra acoplado

La Comuna Colonia Crespo – Dpto. Paraná de la Provincia de Entre Ríos- llama a licitación pública autorizada por acta del Consejo Comunal Nº de fecha 08/03/2022.

Para la adquisición de una unidad nueva: “acoplado”, playo con dimensiones 3,50LX, 00A nuevo, vuelco bilateral, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Ejes 2”, masa de rodillos 30208/30206, con plato a bolita 650, 4 llantas 650x16 sin cubiertas, barandas construidas en chapa Nº 14, con altura de baranda 0,90 mts toda la vuelta, piso de chapa Nº 14, ejes 2 ½” con rodillos cónicos 30208/30206 con elástico de acero, pintado color a elección.

Especificar tiempo y tipo de garantías. Especificar responsable del servicio técnico y provisión de repuestos, con domicilio y teléfono, el cual debe estar en un radio de 50 km de Colonia Crespo

Los precios cotizados deben incluir montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden nacional, provincial, municipal. Como así también las retenciones/o percepciones que pudieran corresponder.

Condición frente al IVA de la Comuna Colonia Crespo: “Responsable exento”.

El presupuesto oficial asciende a $ 972.000 (novecientos setenta y dos mil pesos). Según los pliegos generales de bases y condiciones particulares que podrán los interesados reunir en la sede Comunal Ruta Nac. Nº 12 km 470 de la localidad homónima C/P 3118 e- mail comunacoloniacrespo@gmail.com. - Tel: 0343-4142044

La fecha apertura de sobres se realizara el día 29 de abril a las 8:30 horas en sede comunal, con recepción de oferta hasta apertura del primer sobre.

Martín, Carlos A. presidente Comuna Colonia Crespo.

F.C. 04-00028250 10 v./29/04/2022

- - - - - -

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 04/22

OBJETO: “Adquisición de repuestos y reparación para Retroexcavadoras Kobelco ED-195, New Holland E 125 LC y Lonking CDM 6240”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta ($ 5.294.630,00).

APERTURA: El 04/05/22 a las 11:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, Av. Ramírez N° 2.197, Dirección de Despacho, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 – CABA. Podrá pagarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – CBU Nº 3860001001000000950597, Banco Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil trescientos ($ 5.300,00).

Paraná, 18 de abril de 2022 – Víctor H. Sid, secretario Coordinador Administrativo.

F.C. 04-00028462 3 v./25/04/2022

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Licitación Pública Nº 002/22 “Segundo Llamado”

Decreto Nº 195/22

OBJETO: Adquisición de un (1) autoelevador/tractoelevador – nuevo – sin uso - 0 km.- modelo/año 2022.-

APERTURA: 31 de mayo de 2022 a la hora 10:00 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos.-

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ FAX- 480880.- Consultas administrativas E-mail compras@villaelisa.gov.ar Consultas técnicas E-mail obraspublicas@villaelisa.gov.ar.

VALOR DEL PLIEGO: El pliego no tendrá costo y se puede solicitar o retirar en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, Entre Ríos, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Villa Elisa, 18 de abril de 2022 - Adolfo Luis Viollaz, Secretario de O y S Públicos.

F.C. 04-00028452 3 v./25/04/2022

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

Licitación Pública Nº 5/2022 - segundo llamado

Decreto Nº 124/2022

OBJETO: adquisición de materiales de construcción en el marco del “Programa de Clubes en Obra”.

FECHA DE APERTURA: 9 de mayo de 2022 a las 9:00 horas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San José - Centenario Nº 1.098 - Entre Ríos, hasta el día 6 de mayo de 2022 a las 9:00.

LUGAR DE APERTURA: instalaciones de la Municipalidad de la ciudad de San José.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones quinientos mil con 00/100 ($ 7.500.000,00).

PLIEGO LICITATORIO: disponible en la página web del municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.

En caso que la fecha de apertura resultare feriada o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

CONSULTAS DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar - suministros@sanjose.gob.ar - Centenario Nº 1.098 - teléfono 03447-470017/470178.

Gustavo J. Bastián, presidente municipal.

F.C. 04-00028506 3 v./26/04/2022

- - - - - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIA DE ENTRE RIOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

GOBIERNO DE ENTE RÍOS

Licitación Publica Nacional

OBRA: Red Colectora Cloacal y Tratamiento –

2da Etapa –Loc: Pueblo Cazes – Dpto. Colon- Pcia de Entre Ríos

La Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nacional a través del MPIyS - DPOSER, con fondos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento para la obra: “Red Colectora Cloacal y Tratamiento – 2da Etapa

Loc: Pueblo Cazes – Dpto. Colón- Pcia de Entre Ríos incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento”.

Licitación Pública Nacional- DPOSER-Nº02/2022

Decreto Nº 833/22-MPIyS

CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sitio Web:

https://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones

A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico

CONSULTAS: consultaslicitdposer@gmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.072.871,91

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

APERTURA DE OFERTAS: 19 de mayo -2022- 11:00 hs

LUGAR DE RECEPCIÓN: Municipalidad de Pueblo Cazes.

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor.

Jorge L. Trupiano, director General, Dirección General de Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F.C. 04-00028591 3 v./27/04/2022

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

Licitación Pública N° 01/2022

Convocatoria

OBJETO: Provisión y transporte de suelo calcáreo desde cantera para reposición y colocación de paquete estructural en Zona I, Zona II y Zona III - Ejido Aldea Brasilera Dpto. Diamante Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil pesos con 00 ctvos. ($ 9.438.000,00)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 03/05/2022 a las 09:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: Marte 03/05/222 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil doscientos ($1.200,00). Los mismos se podrán adquirir en Tesorería Municipal de Aldea Brasilera, el pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria.

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasilera, Pte. Nicolás Avellaneda 1525– Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio Mail: COMPRASMUNICIPALIDADBRASILERA@GMAIL.COM

Hugo R. Ramírez, presidente Municipal Wlater A. Kemmerer, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00028422 3 v./25/04/2022

- - - - - -

COMUNA DE LAS CUEVAS

Licitación Pública Nº 3/2022

OBJETO: un (1) camión chasis equipado con recolector compactador de residuos 0 km con capacidad mínima de 6 m3.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 13.800.000 (pesos trece millones ochocientos mil con 00/100).

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 28/4/2022 a las 8.30 horas.

FECHA y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: jueves 28/4/2022 a las 8.30 horas.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com - teléfono: 3436 – 490057.

Teresa S. Solís, presidente comunal.

F.C. 04-00028504 2 v./25/04/2022

- - - - - -

COMUNA DE LAS CUEVAS

Licitación Pública N° 02/2022 (2do llamado)

OBJETO: Construcción de diez (10) núcleos húmedos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000 (Pesos seis millones con 00/100)

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02/05/2022 a las 09.30 hs.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Lunes 02/05/2022 a las 09.30 hs.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 49 0057

Solís Teresa Susana, presidente Comunal.

F.C. 04-00028541 2 v./26/04/2022

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 20/2022

Plazo Acotado

Decreto de Llamado Nº 408/2022-

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 20/2022- Plazo acotado – Decreto de llamado Nº 408/2022- convocada para la contratación de mano de obra con provisión de materiales y equipos para la construcción de 12 (doce) Viviendas de 49,6 mts2 Plan de Vivienda Círculo “Tené tu Casa 2”.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 29 de abril de 2022- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 29 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $36.000.000,00- (Pesos treinta y seis millones).

VALOR DEL PLIEGO: $5.000,00- (Pesos cinco mil)

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras

F.C. 04-00028421 3 v./25/04/2022

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 19/2022 - Decreto de llamado Nº 400/2022

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 19/2022 –Decreto de llamado Nº 400/2022– convocada para la contratación de mano de obra, equipos, herramientas menores y todo lo necesario para la ejecución de la obra: Renovación Urbana plaza Constitución - veredas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 3 de mayo de 2022 - hasta las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 3 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.542.700,00 (pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00028503 3 v./26/04/2022

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ

Licitación Pública Nº 13/2022

Decreto Nº 1286/2022

OBJETO: Adquisición de un (1) tractor doble tracción en el orden de potencia de 89 a 92 HP, nuevo, 0 Km., modelo año 2022, el que será utilizado en la Dirección de Espacios Públicos de nuestra ciudad, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma pesos ocho millones quinientos mil ($ 8.500.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 13 de mayo del año 2022 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 13 de mayo del año 2022 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 20 de abril de 2022 - Agustín Daniel Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00028588 2 v./26/04/2022

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Licitación Publica N° 04/2022

Dec 154/22

OBJETO: Compra de “un (1) colectivo usado – modelo 2008 en adelante

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones con 00/100 ($ 3.000.000,00.-)

VALOR PLIEGO: Sin costo

APERTURA: 06/05/2022 Hora: 11.-

VENTAS Y CONSULTAS: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Santa Elena, 20 de abril de 2022 – Domingo D. Rossi, presidente Municipal, Francisco D. Rossi, secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00028590 3 v./27/04/2022

TALA

COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA

Licitación Pública Nº 1/2022

OBJETO: Construcción de un tinglado parabólico para una chapa.

DESTINO: Depósito de herramientas, vehículos y maquinarias.

FECHA DE APERTURA: 9 de mayo de 2022, a las 9 horas en el establecimiento comunal, Los Fundadores 311, Aldea Santa María.

VALOR DEL PLIEGO: sin arancel.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil).

SOLICITAR PLIEGOS EN: personalmente en Los Fundadores 311, Aldea Santa María, Entre Ríos.

Por correo electrónico a: secretariaaldeasantamaria@gmail.com o a través de las redes sociales:

https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria.5/

https://www.instagram.com/comunaaldeasantamaria/?hl=es-la.

Clelia Hergenreder, presidente.

F.C. 04-00028501 2 v./25/04/2022

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 22/2022

OBJETO: “Adquisición y colocación y geomembranas para nuevo relleno sanitario”, solicitado por la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares, generales y demás documentación.

FECHA APERTURA: 16 de mayo de 2022. Hora: 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.900.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 8.900,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTÍA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Abril de 2022 - Miguel A. Toledo, secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

F.C. 04-00028502 3 v./26/04/2022

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

Licitación Pública Nº 8/2022

OBJETO: de contratar la provisión de un camión usado de entre 210 HP y 240 HP, aproximadamente, año 2011 en adelante, destinado al área de Obras Publicas de la Municipalidad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.600.000,00.

FECHA DE APERTURA: 23 de mayo del año 2022 a las 10:00 horas, la que se realizará en la Oficina de suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

Villaguay, 20 de abril de 2022 - M. Claudia Monjo, presidente municipal; Elisandro van Cauwemberghe, secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas.

F.C. 04-00028532 3 v./26/04/2022

SOLICITUD DE COTIZACION

PARANA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE

Aviso: Solicitud de Cotización Nº 25/2022 MGyJ

MOTIVO: Locación de un inmueble - ciudad Diamante

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: ubicado en un radio de diez (10) cuadras del Centro Cívico y cercano a una delegación del Banco BERSA.
- Ambientes: disponer de tres (3) ambientes amplios y funcionales para oficinas (con buena iluminación y ventilación).
- Sanitarios: un (1) sanitario en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
- Cocina: una (1) cocina.
- Servicios: contar con servicio de luz trifásica (acorde para el uso de fotocopiadora, equipos de computación, equipos de aire acondicionado y artefactos eléctricos), agua potable, gas natural y cloacas. Preferencial que cuente con equipos de aire acondicionado.
- Estado general: en perfecto estado de conservación en general (techos, paredes, pisos, aberturas), con cerraduras de seguridad en todas sus aberturas.

DESTINO: Oficinas de la Delegación Departamental Diamante, perteneciente a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del MGyJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGyJ - Oficina 40 - primer piso - Paraná, Entre Ríos - el día 6/5/2022 a las 11.00 horas.

Por informes y pliego de condiciones, los interesados deberán dirigirse a la dirección citada en el párrafo anterior.

Paraná, 13 de abril de 2022 - Fernando Lavini, subdirector Servicio Administrativo Contable, MGyJ.

F. 05-00001246 2 v./25/04/2022

ASAMBLEAS

PARANA

VALENTINUZ HNOS. S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El directorio de Valentinuz Hnos. S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 18 hs. Para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea.

2 - Justificación de la demora en la convocatoria a Asamblea

3 - Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, destino de los Resultados, constitución de reservas y memoria de ejercicio Nº 46 cerrado el 30-09-2021.

4 - Asignación de honorarios a los directores.

5 - Aprobación de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio cuyo cierre operó el 30 de septiembre de 2021 y asignación de honorarios.

6 - Designación de Directores por el periodo correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre 2022 y 2023.

Paraná, 11 de Abril de 2022 – Bruno E. Valentinuz, presidente.

F.C. 04-00028332 5 v./25/04/2022

CENTRO DE JUBILADOS CORAZON

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los socios del Centro de Jubilados “Corazón” a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de abril de 2022 a las 15.30 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria luego de pasado un intervalo de una hora del horario fijado para la primera (art. 237 Ley 19950), en la sede, sita en O.V. Andrade, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Motivo del llamado y realización de Asamblea fuera de término.

3) Considerar y resolver sobre la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, sobre el Balance General, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias, cuadros anexos, Memoria, Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N º 12 cerrado el 31 de diciembre de 2019, Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31 de diciembre de 2020 y el Ejercicio Económico Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 2021.-

4) Considerar de acuerdo al Estatuto la renovación de la Comisión Directiva, por haber vencido el mandato de la actual.

Larroque, 11 de abril de 2022 - Raúl A. Della Giustina, presidente.

F.C. 04-00028478 5 v./27/04/2022

- - -- - -

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO Y MERCADO PROVINCIAL DE ARTESANÍAS “CARLOS ASIAIN”

Se comunica a los/as señor es/as socios y socias de esta asociación, que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva en reunión celebrada en fecha 1 de abril del corriente año, se convoca a Asamblea General Ordinaria Anual. La misma se celebrará el próximo lunes 16 de mayo, a las 18 horas, en la sede de la asociación, cita en calle Urquiza 1.239 de Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de presidente y secretario de Actas de la asamblea.

2 - Elección de dos socios para firmar el acta.

3 - Lectura y aprobación, si correspondiere, de la memoria del año 2021 a cargo del presidente.

4 - Lectura y aprobación, si correspondiere, de la memoria y balance del año 2021 a cargo del tesorero.

5 - Elección de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales titulares. Conforme a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto vigente, se elegirán también tres vocales suplentes.

6 - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (artículo 31) integrada por dos miembros titulares y un suplente.

7 – Varios.

Paraná, 12 de abril de 2022 - Rodolfo Romero, presidente.

F.C. 04-00028507 3 v./26/04/2022

- - -- - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CERRITO

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Cerrito, con Persona Jurídica Nº 40, se dirige a usted a fin de informarle que el día 14 de mayo de 2022 a las 10.20 horas, se realizara la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los Ejercicios Económicos Nos. 36 y 37, finalizados el 31/10/2020 y 31/10/2021, respectivamente. La misma se llevará a cabo en la sede institucional sito en calle Almafuerte 347 de la localidad de Cerrito, para tratar los siguientes órdenes del día:

1º) Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio económico Nº 37, finalizado en octubre 2021.

2º) Transcurrida una hora de lo establecido, se dará inicio a la asamblea, cualquiera sea la cantidad de socios con derecho a voto que se encuentren presente.

Cerrito, 20 de abril de 2022 - Elba Bonci, presidenta; Luis Morales, secretario.

F.C. 04-00028536 3 v./26/04/2022

- - -- - -

ASOCIACION CIVIL DON QUIJOTE DE LA MANCHA Convocatoria

El consejo de administración de la “Asociación Civil Don Quijote de la Mancha”, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2022 a las 19:00hs en la sede de la misma sita en calle 9 de Julio N° 351, Paraná, para el tratamiento del siguiente Orden del día:

1 - Designación de dos miembros de la asociación para que refrenden el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.-

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4 - Informe de la junta revisora de cuentas.

Se encuentran a disposición documentación de asociados y de la asociación, de acuerdo al estatuto, en la sede de la asociación y se remiten en formato digital adjuntas al presente correo electrónico la documentación correspondiente al orden del día a tratar en asamblea.

NOTA: Art. 27.- Las asambleas se convocaran mediante la citación correspondiente que se hará por escrito, vía e-mail, cuaderno de comunicaciones, o nota con aviso de recibo; y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. Deberá ponerse a consideración con cinco de anticipación a los socios la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntica anticipación. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntaos que los incluidos expresamente en el orden del día. Art. 28.- Las asambleas se celebraran válidamente, aún en los caso de reforma de estatuto y de dilución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mayoría de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. El cuarto intermedio será por única vez, no pudiendo superar los 30 días. La asamblea fijara lugar, fecha y hora de reanudación, no siendo necesaria notificación alguna ni nueva convocatoria y pudiendo solo participar concurrentes a la primera. Art. 29.- Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de los votos emitidos. Ningún socio podrá tener más de un voto, y los miembros de la C.D. y del órgano de fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión.-

Paraná, 7 de abril de 2022 – Helena Casalongue, presidente.

F.C. 04-00028592 1 v./25/04/2022

- - - - - -

CIRCULO DE BIOQUÍMICO DEL DPTO. PARANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En reunión de la Comisión Directiva del Círculo de Bioquímicos del Dpto. Paraná, el día 15 de marzo de 2022 se resulte: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2022 a las 19hs., en la institución sito en calle Corrientes 316 de esta ciudad; a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

2 - Tratamiento de la Memoria y Balance Anual a cargo del Cdor. Julio Deu

3 - Convenios Institucionales.-

4 - Cuota Social.-

5 - Situación Camping.-

Paraná, 21 de abril de 2022 – María C. Llull, presidente.

F.C. 04-00028593 1 v./25/04/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL VIDA Y ESPERANZA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a todos los asociados de la Asociación Civil Vida y Esperanza a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día lunes 9 de mayo de 2022 a las 20:30 Hs en las instalaciones de la sede social, Cura Alvarez 628 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Se adjunta a la presente el correspondiente orden del día

1 - Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea, junto al presidente y secretario.

2 - Lectura del Acta de Asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas.

4 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuadro de resultados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/2021.

5 - Elecciones

6 - De orden

Estatuto de Asociación Civil Vida y Esperanza artículo 33º: "…Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en caso de reforma de Estatuto y Disolución Social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunida la mayoría de socios con derecho a voto…"

Schultz Carlos Héctor, presidente.

F.C. 04-00028596 1 v./25/04/2022

COLON

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER (LALCEC COLON)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC COLÓN) llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2022 a las 20 hs. en la sede de la institución, Moreno 261 de la ciudad de Colón Entre Ríos, para el caso de no contar con el quórum suficiente se realizará el segundo llamado a las 20:30 hs. en el mismo lugar y fecha, en el cual se tratará el siguiente orden del día:

1.- Designación de presidente y secretario de la Asamblea.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance del período 2021.

4.- Renovación de Comisión Directiva.

5.- Elección de dos socios para firma del Acta.

Colón, 18 de abril de 2022 - Lidia Lazzeroni, presidente, Gloria Massera, secretaria.

F.C. 04-00028599 3 v./27/04/2022

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.

Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis Nº 548, de la ciudad de Concordia, el día miércoles 11 de Mayo de 2022 a las 19,00 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, e informe del Síndico, correspondiente al octogésimo Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

2) Presupuesto para el año 2022.

3) Destino de los resultados.

4) Aumento de capital social, de pesos cuatro millones ($ 4.000.000) a pesos diez millones ($ 10.000.000).

5) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (art.16º del Estatuto Social).

Concordia, 12 de abril de 2022 - El Directorio.

F.C. 04-00028397 5 v./26/04/2022

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO SAN DIEGO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario San Diego, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 18 de mayo de 2022, a las 19:00 horas, En su local de calle Tte. Ibáñez Nº 1.240, para tratar el siguiente, orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019. –

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. –

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. –

Punto N° 5: Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos. –

Punto N° 6: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios.-

Punto N° 7: Consideración de notas de renuncias de Socios entradas por Secretaria.-

Punto N° 8: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Benítez Jorge, presidente, Benítez Carolina, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00028594 1 v./25/04/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Pompeya Sur, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 18 de mayo de 2022, a las 18:00 horas. En su local de calle Vélez Sarsfield Nº 849, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. –

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. –

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. –

Punto N° 5: Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos. –

Punto N° 6: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios.-

Punto N° 7: Consideración de notas de renuncias de Socios entradas por Secretaria.-

Punto N° 8: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Escalante Jorge Luis, presidente, Morillo Andrea Soledad, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30

(treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

F.C. 04-00028602 1 v./25/04/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN COMEDOR COMUNITARIO EL PUENTECITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario El Puentecito, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 30 de abril de 2022, a las 19:00, horas, en su local de calle Regimiento 6 de Caballería Nº 1.747, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1: Lectura y aprobación del Acta anterior.-

Punto N° 2: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. –

Punto N° 3: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. –

Punto N° 4: Consideración del Balance General, Cuentas de gastos y recursos, Memoria e Informe de Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. –

Punto N° 5: Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Punto N° 6: Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios.-

Punto N° 7: Consideración de notas de renuncias de Socios entradas por Secretaria.-

Punto N° 8: Designación de 2 (dos) Asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-

Miño Olivia Marina, presidente, Barrios Naara Janet, secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C. 04-00028607 1 v./25/04/2022

DIAMANTE

COLECTIVIDAD ALEMANA DE GENERAL RAMIREZ

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de la Colectividad Alemana de General Ramírez a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social sita en calle Rosario del Tala 137Bis, el día 27 de abril de 2022 a las 20:30hs., para tratar el siguiente orden del día:

1). Minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos.

2). Lectura del acta anterior

3). Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4). Designación de dos socios para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.

En vigencia del art. 42 del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados los 30 minutos de la hora estipulada.

Hugo Bender, presidente, Mirta Muller, secretario.

F.C. 04-00028543 1 v./25/04/2022

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNIÓN S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Farmacia de la Unión SA para el día jueves 12 de Mayo de 2022 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Punto Séptimo: Designación de Directores.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el art. 239 de la Ley 19550".

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 04-00028403 5 v./26/04/2022

GUALEGUAY

ASOCIACIÓN CIVIL CON LOS PIES EN EL BARRIO

Convocatoria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 20 de mayo de 2022 a las 20 hs en el domicilio de Alem N° 666 de la ciudad de Gualeguay. Orden del día:

1) Explicación de los motivos por la cual la asamblea se realiza con posterioridad.
2) Lectura y aprobación de los balances 2019 y 2020, estado de recursos y gastos.
3) Aprobación de todo lo actuado por la comisión directiva.
4) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Gualeguay, 19 de abril de 2022 – Carolina Mansilla, presidenta.

F.C. 04-00028589 1 v./25/04/2022

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO A GARCIA

Convocatoria

La Biblioteca Popular "Rodolfo A. García" convoca para el día viernes 29 de abril de 2022, a las 19:30 horas, en forma presencial, según Acta Nº 239, de Comisión Directiva, de folios 103/104 en nuestra sede de calle Corrientes 223, de esta ciudad, a la Asamblea General Ordinaria Nº 23, poniéndose a consideración el siguiente orden del día:

1.- Nombramiento de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior

3.- Consideración de la memoria y balance, inventario, gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio económico clausurado el 31/12/2021

4.- Renovación de todos los integrantes de Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

A partir del 14/04/2022, esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la sede social. ART. 22º) de Estatuto social: “Los miembros de CD y de Comisión Revisora de Cuentas serán elegidos por lista única completa, con designación de cargos”. ART. 30º) Estatuto Social. “La Asamblea Ordinaria sesionará con el 20 % de los socios activos presentes y una más tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra”.

Marcos Henchoz, presidente, Melissa Timoni, secretaria.

F.C. 04-00028545 1 v./25/04/2022

NOGOYA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES – LUCAS GONZÁLEZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Lucas González, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 27 de abril de 2.022 a las 17 hs. en su sede, sito en calle Francisco Ramírez N° 256. La Asamblea se realizará respetando los protocolos y normativas vigentes acordes a la situación epidemiológica actual. Se tratará el siguiente, Orden del día:

1°)- Lectura y aprobación del Acta A.G.O anterior.-

2°)- Designación de dos asambleísta para que firmen el acta conjuntamente con presidente y Secretario.-

3°)- Consideración y aprobación de la Memoria Anual y los Estados Contables período enero- diciembre 2020 y enero diciembre 2021 respectivamente.-

4º)- Designación de tres socios para que formen la Comisión Escrutadora a los fines de proceder a la elección por renovación completa de la Comisión Directiva por término de dos años.-

Nota: La Asamblea general Ordinaria se celebrará válidamente a la hora fijada en su convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida 1 (una) hora después de la señalada, se realizará sea cual fuere el número de asociados presentes según Art. N°44 del Cap. IX del estatuto.-

Lucas González, 20 de marzo de 2022 - Retamal Nidia Alicia, presidente, Fabro Isabel María G., secretaria.

F.C. 04-00028611 1 v./25/04/2022

URUGUAY

AUTO CLUB DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme lo resuelto en la reunión de Comisión Directiva de fecha 24/03/22, se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria según artículos 37 y 38 de los Estatutos Sociales, para el día 27/04/22 a las 20.30 hs. en la sede social ubicada en el 3° Piso de la Torre del Autódromo de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 socios para suscribir el acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la venta del vehículo de la Institución, y la compra de otro para su reemplazo.
3. Análisis de las propuestas de Reformas Estatutarias.

Diego M. Neuherz, presidente; Osvaldo H. Barzotti, secretario.

F.C. 04-00028309 5 v./25/04/2022

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR SANTOS JOAQUÍN Y ANA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Hogar Santos Joaquín y Ana convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Salón Municipal, ubicado en Conrado Hummel 480, Santa Anita, Entre Ríos, el día 20 de mayo de 2021 a las 19 horas. En la misma se tratarán los siguientes temas del orden del día:

Primero: Lectura de Acta de Asamblea anterior.
Segundo: Lectura de Acta de convocatoria a Asamblea General
Ordinaria 2022.
Tercero: Designación de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
Cuarto: Lectura y puesta a Consideración de Memoria y Balance General del Ejercicio Nº 11, correspondiente al Periodo 2021. Informe de Órgano de Fiscalización.
Quinto: Renovación total de miembros de Comisión Directiva y del órgano fiscalizador por el período 2022-2024.
Nota: Art. 30º del Estatuto Social: La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria. Vallejos Marta Susana, presidente, Jacob María de los Ángeles, secretaria.

F.C. 04-00028544 1 v./25/04/2022

VICTORIA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES Y NACIONALES "NUESTRA CASA"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales y Nacionales "Nuestra Casa", convoca a los socios del Centro a la Asamblea General Ordinaria para la renovación parcial de autoridades para el día 29 de abril de 2022 a las 9:30 en la sede social sita en calle Maipú 178 de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:
1- Consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-
2- Consideración del Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortizaciones e Informe de revisores de Cuentas correspondientes a los períodos 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
3- Consideración de la Memoria presentada por el órgano directivo.
4- Renovación parcial y elección del órgano directivo según Art. 11 del Estatuto Social.
5- Temas que interesan a la marcha de la Institución.
6- Designar dos socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con la señora Presidente y la señora Secretaria.
7- 1º llamado 9:30 horas; 2º llamado 10:00 horas. Luego se sesionará con los asociados presentes.
Elsa Tagliafico, presidente, Ana María Barbieri, secretaria.

F.C. 04-00028587 1 v./25/04/2022

COMUNICADOS

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados, a la asamblea General Ordinaria conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, a realizarse el día 25 de marzo de 2022 a la hora diecinueve (correspondiente al ejercicio 2020-2021) en la Sede Social, calles San Martín y Alberdi; en caso de no obtenerse el quórum requerido por el Art. 16 de los Estatutos Sociales se convoca para el mismo día a las 19 horas en que se sesionará con la cantidad de socios presentes conforme el citado artículo con el mismo orden del día a saber orden del día:
1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual.

3) Consideración del Balance General, Cuadro de Excedentes y Pérdidas y Planilla Anexa correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año dos mil veintiuno.

Gualeguaychú, 25 de febrero 2022 - Luisa Dumón de Agesta, presidenta, Adela Heller de Rossi, secretaria.

F.C. 04-00028540 3 v./27/04/2022

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de: VERBAUWEDE LEONARDO FABIAN, DNI Nº 22.149.759.

La Jefatura de la Policía, cita por el término de(5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto VERBAUWEDE LEONARDO FABIAN, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Uruguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 13 de abril de 2022 – Jorge Sebastián Gómez, Comisario Principal Jefe Div. Servicios.

S.C-00015603 5 v./27/04/2022

NOTIFICACIONES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Sra. Hennin Patricia Analía D.N.I. Nº 26.241.039, que en Expediente Grabado Nº 2047564 este organismo ha emitido la Resolución N° 4174 C.G.E. de fecha 17 de Noviembre de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución Nº 3133 CGE de fecha 16 de agosto de 2018, a la Sra. Patricia Analía Hennin D.N.I. Nº 26.241.039, Personal de Servicios Auxiliares – Categoría 8 – Titular de la Escuela Secundaria Nº 45 “Carlos Brugo” del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2º.- Aplicar la medida sancionatoria de cesantía a la Sra. Patricia Analía Hennin D.N.I. Nº 26.241.039 de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, por haberse comprobado que incurrió en treinta y un (31) Inasistencias Injustificadas a su lugar de trabajo conforme el siguiente detalle: en el año 2018 en el mes de febrero los días 26, 27 y 28; en el mes de marzo los días 01, 02, 05, 06, y 07; en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06; en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30, encontrándose su proceder violatorio de lo contemplado por el Artículo 71º, Inciso a) de la Ley Nº 9.755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos precedentes. Artículo 3º.- De forma.

Queda Usted debidamente notificada.

Paraná, 17 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

F. 05-00001247 3 v./26/04/2022

- - -- - -

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. Mendoza Jorge Enrique D.N.I. Nº 27.607.106, que en Expediente Grabado Nº 1683123 este organismo ha emitido la Resolución N° 4169 C.G.E. de fecha 17 de noviembre de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar y dar por finalizado el Sumario Administrativo mandado a instruir por Resolución N° 1212 CGE de fecha 16 de agosto de 2018, al Sr. Jorge Enrique Mendoza D.N.I. N° 27.607.106, Personal de Servicios Auxiliares – Categoría 8 – S.C.V. de la Escuela Secundaria Nº 78 “Intendente Juan Carlos Esparza” del Departamento Paraná, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes. Artículo 2°.-

Aplicar la medida sancionatoria de cesantía al Sr. Jorge Enrique Mendoza D.N.I. N° 27.607.106 de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia de Entre Ríos, por haberse comprobado que incurrió en ochenta y nueve (89) Inasistencias Injustificadas a su lugar de trabajo conforme el siguiente detalle: en el año 2017 en el mes de marzo los días 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 31; en el mes de abril los días 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28; en el mes de mayo los días 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 26; en el mes de agosto los días 18, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30; en el mes de noviembre los días 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30; en el mes de diciembre los días 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20, encontrándose su proceder violatorio de lo contemplado por el Artículo 71°, Inciso a) de la Ley N° 9.755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, a partir de la notificación de la presente norma legal y atento a lo explicitado en los considerandos precedentes. Artículo 3º.- De forma.

Queda Ud. debidamente notificado.

Paraná, 17 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

F. 05-00001253 3 v./27/04/2022

CESION EN CUOTAS

CONCORDIA

TELEVISORA DEL ESTE S.R.L.

Por resolución del Señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Los que suscriben, Adriana Victoria Gualtieri, viuda, argentina, nacida el 22/01/1977, con DNI Nº 25.732.072, domiciliada en calle David O’Connor 166 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y Pascual Corapi, casado en primeras nupcias con María Nélida Rogido, argentino, nacido el 10/06/1.953, DNI Nº 10.515.902, domiciliado en calle 62 Nº 2333, Necochea provincia de Buenos Aires, en sus caracteres de únicos socios de TELEVISORA DEL ESTE S.R.L: manifiestan que vienen por la presente a ratificar cesión de cuotas partes, realizadas el 30/08/1.997, con el fin de regularizar la situación ante la DIPJ Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, 10/11/1.997, comparecen los socios Sr. VICTORIO AMERICO GUALTIERI, casado en primeras nupcias con Adriana Teresa Vincenti, argentino, nacido el 14 de abril de 1.954, DNI Nº 11.135.807, empresario, domiciliado en Av. Córdoba 315, 6º piso de esta ciudad, y el Sr. FEDERICO GUILLERMO BRANDENBURG, soltero, argentino, nacido el 06 de diciembre de 1.965, empresario, DNI Nº 17.533.076, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 822, sexto piso de esta ciudad, además el Sr. Gualtieri, concurre en nombre, representación y apoderado de su esposa Adriana Teresa Vincenti, casados en primeras nupcias, DNI Nº 11.374.966, empresaria, con igual domicilio que su cónyuge, quien acredita su representación con escritura de poder general, otorgada al folio 638, del registro 475 de esta ciudad. Que vienen a ratificar las cesiones realizadas con fechas 29 de julio de 1.997 y 30 de agosto de 1.997, entre el Sr. Victorio Américo Gualtieri, quien es titular de 2.760 cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación TELEVISORA DEL ESTE S.R.L., el Sr. Gualtieri cede al Sr. Federico Guillermo Branderburg la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales de las cuales es titular, la cesión se realiza por el precio total convenido y el cedente declara que las cuotas sociales que aquí se transfieren corresponden al uno por ciento (1%) del capital social. El cesionario acepta la cesión realizada a su favor declara conocer y aceptar las cláusulas del contrato social. La Sra. Adriana Teresa Vincenti, a través de su representante presta el asentimiento requerido art. 1277 C.CIVIL. a esta cesión de conformidad 29 de julio de 1.997. Cesión de cuotas entre el Sr. Federico Guillermo Branderburg, y soltero argentino, nacido el 06 de diciembre de 1.965, DNI Nº 17.533.076, domiciliado en Av. Leandro N. Alem 822, sexto piso capital federal, por una parte y por la otra la Sra. Adriana Teresa Vincenti, casada en primeras nupcias con el Sr. Victorio Américo Gualtieri, argentina, DNI Nº 11.374.966, representada en este acto por su esposo el Sr. Victorio Américo Gualtieri, con DNI Nº 11.135.807, quien acredita su representación con la escritura de poder

general amplio de administración y disposición de fecha 5 de mayo de 1.997, otorgada folio 638 del Registro 475 de esta ciudad, con domicilio en Av. Córdoba número 315, sexto piso de esta ciudad. Convienen lo siguiente que el Sr. Federico Guillermo Branderburg, es titular de 28 cuotas sociales de la sociedad que gira bajo la denominación TELEVISORA DEL ESTE S.R.L. con domicilio legal en Vélez Sarsfield 472 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Entre Ríos, el 18 de marzo de 1.966, bajo el numero 381 sección de legajo social, que el Sr. Branderburg Cede a la Sra. Adriana Teresa Vincenti, la cantidad de veintiocho (28) cuotas la cesión se realiza por el precio total y convenido, que el cedente declara haber recibido en este acto y billete y a entera satisfacción, por lo que la presente es suficiente recibo, el cedente declara que las cuotas cedidas corresponden al uno por ciento (1%) del capital social, que coloca al cesionario en la misma y se compromete a realizar las presentaciones pertinentes ante el COMFER, relacionado con la vigencia y titularidad otorgada por Resolución a su favor y declara y declara conocer y aceptar las cláusulas del contrato social. El Sr. Victorio Américo Gualtieri, presta su asentimiento requerido por el art. 1277 del Código Civil Argentino. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires 30 de agosto 1.977. Se deja constancia que luego de la cesión del 30/08/1.997. El capital social queda redactado de la siguiente manera luego de la cesión este contrato queda dividido en 4.600 cuotas de pesos cien ($100) cada una queda conformado: 1) por el Sr. Victorio Américo Gualtieri, que posee 2732 cuotas partes, que representan el 59,39% del capital social, 2) por la Sra. Adriana Teresa Vincenti que posee 28 cuotas partes, que representa el 0,61% del capital social, 3) el Sr. Edgardo Pedro Arias que posee 1.840 cuotas partes, que representan el 40% del capital.-

Registro Público - DIPJ - Paraná, 5 de abril de 2022 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00028558 1 v./25/04/2022

RECONOCIENDO LICENCIA

PARANA

Resolución Nº 4393/20 M.S. Artículo 1º.- Reconocer el segundo año de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento con goce del cincuenta por ciento (50%) de haberes a partir del 01/08/18 y por el término de un (1) año, al agente Matías Javier Thut, DNI N° 32.188.756, quien revista en Categoría 12 - Tramo “B” - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “San Martín” de Paraná, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- Articulo 2º- Disponer el descuento de la suma de pesos ciento sesenta y seis mil cuatrocientos nueve con dos centavos ($ 166,409,02), al agente Matías Javier Thuot, DNI Nº 32.188.756, el que deberá realizarse en cuotas iguales y consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberos hasta la cancelación total de la deuda, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. Articulo 3°- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a cumplimentar lo dispuesto por el artículo anterior. Articulo 4º.- De forma.

F. 05-00001250 3 v./27/04/2022

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO

CONCORDIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace constar que el señor ESTEBAN GABRIEL DALLETESSI, DNI 40.804.754 CUIT 20-40804754-5 de nacionalidad Argentino de estado civil soltero domiciliado en calle Vera Peñaloza 1863 de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos cede vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad denominado “LOS CUATRO HERMANOS” dedicado al rubro servicio minorista almacén, comercializar y distribuir productos destinados al consumo de las familias, dentro de la ciudad de Concordia, que posee domicilio en calle Vera Peñaloza N° 1754 Concordia, al señor JOSÉ LUIS

RODRIGUEZ, DNI 33.811.149 CUIT 20-33811149-6 con domicilio en Calle Laprida N° 143 Concordia de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

La transferencia que aquí se comunica y anuncia ha sido celebrada libre de gravámenes y deuda.- Reclamos por el plazo de ley en el domicilio sito en calle en calle La Rioja N° 632 de la ciudad de Concordia Provincia de Entre Ríos Escribanía Javier Andrés de Santiago, marzo del 2021.-

Jorge Gustavo Cavallo, abogado.

F.C. 04-00028312 5 v./25/04/2022

COBRO DE HABERES

PARANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. Lamboglia Liliana Adelina DNI: 20.421.033, quien falleciera en la localidad de La Paz, Departamento homónimo, el 10 de octubre de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2630786 – “Silva Mateo, Silva Mariangel, Silva Damián - Sol. Pago de Haberes Caídos de su Extinta Madre Sra. Lamboglia Liliana Adelina”.

Paraná, 10 de abril de 2022 – Pablo J.A. Vittor, secretario General.

S.C-00015610 5 v./28/04/2022

INTIMACION

PARANA

“Sr. Nahuel Philbois DNI 25.806.983: se intima a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días, proceda a la devolución de la suma de pesos cuatrocientos ocho mil doscientos doce con cuarenta y siete centavos ($ 408.212,47), con más los interés legales desde que se adeudan hasta el efectivo pago, monto total que le fuera abonado por este Ministerio y percibido por ud. indebidamente, durante el período 08/05/18 al 01/08/18, fechas en las que incurrió en Faltas Sin Aviso en el Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia. Debiendo depositar dicho monto en la Cuenta Corriente N° 001000902830 (nuevo Banco de E. Ríos) -CBU N° 3860000100100000902830 5. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes.

Queda usted debidamente notificado”.

F. 05-00001251 3 v./27/04/2022

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
1868, 1895, 1896, 1897, 1898, 2579, 2756/20, 2758/20, 2760/20, 2763/20, 2768/20, 2784/20, 2788/20, 2791/20, 2795/20, 2802/20, 2805/20, 2809/20

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
3679

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.